

Código de Buen Gobierno Corporativo Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

Edición N°	11
Fecha	11/06/2020 (Comité) 23/06/2020 (Junta Directiva)

La información aquí contenida es estrictamente CONFIDENCIAL y propiedad exclusiva de Banesco (Panamá), S.A. y sus empresas filiales; no puede ser copiada, divulgada o transmitida a personas distintas a la organización sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Información General del Código	7
1.	Objetivo.....	7
2.	Alcance	7
III.	Políticas.....	8
4)	Glosario de Términos	39
5)	Anexos	44
6)	Aprobación del Documento.....	54
7)	Historial de Cambios	54

I. Introducción

Antecedentes

Conforme a la regulación panameña establecida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá y de acuerdo a las reglas internacionales de Basilea, el presente Código establece lineamientos y guías para que la estructura del Banco y sus Subsidiarias se mantengan dentro de las sanas y seguras prácticas bancarias. De igual forma, para que se constituyan parámetros de referencia bajo los cuales la Superintendencia de Bancos de Panamá realice las evaluaciones sobre la gestión de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.

Dada la importancia de la intermediación financiera que realizan los bancos en una economía, y su alto grado de sensibilidad ante dificultades potenciales por la carencia de un Gobierno Corporativo, aunados a la necesidad de proteger los fondos de sus depositantes; el Gobierno Corporativo de las organizaciones bancarias es de gran importancia para que el sistema financiero amerite una orientación supervisora específica.

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea¹ publicó en 1999 una guía para ayudar a los supervisores bancarios a promover la adopción de prácticas adecuadas de Gobierno Corporativo en las organizaciones bancarias de sus respectivos países².

Estos lineamientos se basan en los principios de gobierno corporativo publicados poco antes ese mismo año, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)³ con el propósito de ayudar a los gobiernos a evaluar y mejorar sus marcos de gobierno corporativo y a ofrecer orientaciones para los reguladores y participantes del mercado financiero⁴.

¹ El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, creado en 1975 por los Gobernadores de los bancos centrales del Grupo de los Diez, está compuesto por altos representantes de organismos de supervisión bancaria y de bancos centrales de Alemania, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo, Suecia, Suiza, Países Bajos y Reino Unido. Sus reuniones suelen celebrarse en la sede del Banco de Pagos Internacionales (BPI) en Basilea (Suiza), donde está ubicada su Secretaría.

² Véase *Enhancing Corporate Governance for Banking Organisation*, Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, septiembre de 1999.

³ Véase la versión de abril de 2004 de los Principles of Corporate Governance de la OCDE, emitidos por primera vez en junio de 1999. Estos principios forman parte de los doce estándares clave identificados por el Foro sobre la Estabilidad Financiera para la consecución de sistemas financieros sólidos.

⁴ La OCDE ha creado a modo de referencia un glosario de términos relacionados con el gobierno corporativo, recogido en *Experiences from the Regional Corporate Governance Roundtables*, 2003. No obstante, los usos de dichos términos pueden variar dependiendo de la jurisdicción donde se utilicen.

Reseña Histórica

Banesco (Panamá), S.A. es una Organización supervisada por la Superintendencia de Bancos de Panamá, según Texto Único Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008. La Superintendencia de Bancos tiene todas las facultades, entre otras, para supervisar, regular e inspeccionar el negocio bancario en Panamá; a los grupos bancarios y a las afiliadas no bancarias ni financieras relacionadas a grupos bancarios.

Inició operaciones como banco de licencia general en Panamá, el 1 de octubre del 2007, con la apertura simultánea de siete sucursales en la capital y en el interior del país, ofreciendo al mercado panameño innovadores productos y servicios financieros bajo estándares de calidad de primera línea. Todo esto es logrado producto de una exitosa actividad bancaria con una estructura independiente en el aspecto financiero y operativo para competir en el mercado panameño, que es la base para el despliegue de la estrategia del grupo en el resto de la región.

Considerando otras oportunidades de negocio en Panamá, Banesco (Panamá), S.A. decide incorporar una nueva línea de negocio dedicada a la actividad fiduciaria, por lo que mediante Resolución FID No. 014-2008 de 13 de noviembre de 2008, obtuvo autorización por parte de la Superintendencia de Bancos (SBP) para ejercer dicha actividad.

Con la emisión de la Ley No. 21 de mayo de 2017, sobre normas para la regulación y supervisión de los fiduciarios y del negocio fideicomiso y conforme al acuerdo complementario, mediante Resolución SBP-FID-A-0020-2017 de 21 de diciembre de 2017, Banesco (Panamá), S.A. obtuvo Certificado de Acreditación, a fin de continuar ejerciendo el negocio de fideicomiso, de conformidad con las disposiciones del Régimen Fiduciario.

Banesco (Panamá), S.A. cuenta con las empresas subsidiarias: Banesco Seguros, S.A. (Panamá), Banesco Banco Múltiple, S.A. (República Dominicana) y Banesco N.V. (Curazao).

La Casa Matriz de Banesco (Panamá), S.A. está ubicada en Marbella, Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47 Bella Vista, Torre Banesco, Ciudad de Panamá.

Resumen Ejecutivo

El Código de Buen Gobierno Corporativo de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias describe los elementos que conforman la estructura organizacional del Banco y Subsidiarias y sus funciones, así como los lineamientos que rigen al Grupo Bancario.

Es imprescindible proveer las herramientas necesarias para proteger los intereses del Grupo Bancario, sus accionistas y demás grupos de interés mediante la transparencia de la información.

En la búsqueda de un Gobierno Corporativo adecuado para el Banco y sus Subsidiarias, se contempla la integración de Valores Corporativos, Objetivos Estratégicos, Código de Ética y otros estándares apropiados de comportamiento. Asimismo, se cuenta con una clara asignación de responsabilidades, jerarquías y mecanismos de interacción en todos los niveles de la Estructura de Gobierno Corporativo, y flujos apropiados de información interna y hacia el público.

En este sentido, la Estructura de Gobierno Corporativo de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias considera su aplicación desde los Accionistas, Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Vicepresidencias, haciendo énfasis en la conformación de cada una de las unidades administrativas, así como los roles y las principales funciones; es decir, el alcance de su gestión.

Sobre la intención estratégica del Banco, se documenta la Misión, Visión y Valores definidos por la Organización y se presenta una breve descripción del proceso de Planeación Estratégica a nivel macro.

Se detallan los Comités aprobados por la Junta Directiva de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, para garantizar la correcta ejecución de las políticas corporativas aprobadas por las Junta Directivas/Consejos de Administración de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.

A nivel del Banco se han establecido las siguientes instancias de Gobierno Corporativo:

Comités Directivos: Son aquellos en los que participan, con derecho a voz y voto, miembros de la Junta Directiva del Banco.

- Comité de Activos y Pasivos (ALCO) - Inversiones.
- Comité de Auditoría.

Código de Buen Gobierno Corporativo Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias



-
- Comité de Nombramiento y Remuneración.
 - Comité de Cumplimiento, Gobierno Corporativo y Ética.
 - Comité Directivo de Crédito.
 - Comité de Prevención.
 - Comité de Riesgo.

Comité Ejecutivo Estratégico (CEE): Conformado por la Alta Gerencia del Banco, con reporte directo al Presidente Ejecutivo y Gerente General, a fin de dar seguimiento y gestión de temas estratégicos, regulatorios, cifras financieras, entre otros.

Mesas Ejecutivas: Son instancias de apoyo conformadas por altos ejecutivos del Banco, a los cuales se les delegan autonomías para la toma de decisiones, ya sea en temas relacionados a la estrategia o para la toma de decisión de aspectos operativos.

- Mesa Ejecutiva de Eficiencia.
- Mesa Ejecutiva de Negocios.
- Mesa Ejecutiva de Control de Cambios (CAB) y Priorización de Requerimientos.
- Mesa Ejecutiva de Portafolio
- Mesa Ejecutiva de Gobierno de la Información
- Mesa Ejecutiva de Experiencia del Cliente

II. Información General del Código

1. Objetivo

Definir el Gobierno Corporativo en Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, en concordancia con lo que establece la regulación bancaria y fiduciaria en la República de Panamá; las regulaciones propias de cada una de las empresas subsidiarias del Grupo y las mejores prácticas internacionales.

Estructura Accionaria



2. Alcance

Establecer de manera general la Estructura de Gobierno Corporativo de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias: Banesco Banco Múltiple, S.A. (República Dominicana), Banesco N.V. (Curazao) y Banesco Seguros, S.A. (Panamá), así como los lineamientos corporativos sobre su gestión.

III. Políticas

A. Estrategia del Grupo Bancario

Misión de Banesco (Panamá), S.A. y Banesco N.V.

1. Somos una Organización de servicios financieros integrales, dedicada a conocer las necesidades de nuestros clientes y satisfacerles a través de relaciones basadas en confianza mutua, facilidad de acceso y excelencia en calidad de servicio.
2. Somos líderes en los sectores de Persona y Comercio, combinando tradición e innovación, con el mejor talento humano y avanzada tecnología.
3. Estamos comprometidos a generar la mayor rentabilidad al accionista y bienestar a nuestra comunidad.

Misión Banesco Banco Múltiple, S.A.

1. Somos una Organización de servicios financieros integrales, dedicada a conocer las necesidades de nuestros clientes y satisfacerles a través de relaciones basadas en confianza mutua, facilidad de acceso y excelencia en calidad de servicio.
2. Ser líderes en los sectores de Persona y Comercio, combinando tradición e innovación, con el mejor talento humano y avanzada tecnología.
4. Estamos comprometidos a generar la mayor rentabilidad al accionista y bienestar a nuestra comunidad.
5. Los auditores internos de Banesco Banco Múltiple, S.A., deberán aplicar y cumplir los principios y reglas de conducta descritos en el Código de Ética referentes a integridad, independencia y objetividad, confidencialidad, competencia, entre otros aspectos.

Misión de Banesco Seguros, S.A.

Ser una Compañía de Seguros reconocida por la excelencia en la calidad de sus servicios, orientada a la satisfacción de las necesidades de los clientes propios, de la Organización, y de los Corredores de Seguros.

B. Visión

Banesco (Panamá), S.A.

Superamos constante y consistentemente las expectativas de rentabilidad y crecimiento de nuestros accionistas y nos posicionamos como uno de los participantes más sólidos y confiables del Sistema Bancario Nacional gracias a que hemos hecho del cliente “nuestro centro”

En Banesco facilitamos la vida financiera de las personas y potenciamos su desarrollo. Nos conectamos con ellas y las conocemos, generando así una oferta inclusiva y personalizada; las atendemos de forma confiable y conveniente, como lo esperan; y las acompañamos en las diversas etapas de su vida, generándoles valor tangible y recibiendo a cambio su preferencia y fidelidad.

Por ello, nuestras interacciones son simples, sencillas y convenientes, enfocadas en crear experiencias significativamente positivas para nuestros clientes y nuestros colaboradores; hemos desarrollado competencias destacadas en la captura, comprensión y atención de las necesidades de nuestros clientes, lo que nos permite asesorarles y acompañarlos cómo, cuándo y dónde esperan

Nuestras capacidades claves son:

- Nuestra gente: “la mejor, haciendo lo mejor”, inspirada, motivada y comprometida
- Nuestro uso de la información: una competencia en la que nos destacamos, explorando y descubriendo cada vez más mejores usos para agregar valor a todos, clientes, colaboradores y accionistas
- Nuestra cultura: hemos hecho de nuestros valores (calidad, confiabilidad, responsabilidad e innovación), y de una gestión basada en ellos, la clave para ser la organización “Humano-céntrica” que estamos siendo.

Banesco Banco Múltiple, S.A.

Multiplicar el valor económico de la corporación a través del desarrollo de operaciones internacionales, el liderazgo de los medios de pago y la bancarización masiva apoyada en productos y modelos de negocios tecnológicamente innovadores.

Banesco Seguros, S.A.

Crecer con eficiencia:

A nivel de Aseguradora, estar entre las 5 primeras Aseguradoras de Panamá y ser reconocidos con el mejor talento, excelencia operativa y prácticas de riesgo de clase mundial.

Siendo líder en la oferta de servicio de calidad, sencillo y confiable:

Reconocido por el cumplimiento consistente, oportuno y efectivo de compromisos, conveniencia de acceso y excelencia en el trato.

Y desarrollando capacidades claves en:

1. *Gestión de Capital Humano*: Atrayendo, desarrollando y reteniendo – con alta motivación y compromiso – al mejor capital humano de su plaza.
2. *Gestión Integral de Riesgo*: Logrando clase mundial en sus prácticas.
3. *Aplicación y Gestión de Tecnología*: Compitiendo con una plataforma tecnológica que garantice confiabilidad operacional y flexibilidad ante necesidades del negocio y eficacia en el desarrollo de aplicaciones de interacción con los clientes.

Banesco N.V.

Crecer con eficiencia:

Ser reconocidos como empresa multilatina líder en servicios financieros, apalancados en el mejor talento, excelencia operativa y prácticas de riesgo de clase mundial.

Siendo líder en la oferta de servicio de calidad, sencillo y confiable:
Reconocido por cumplimiento consistente, oportuno y efectivo de compromisos, conveniencia de acceso y excelencia en el trato.

Y desarrollando capacidades claves en:

1. *Gestión de Capital Humano*: atrayendo, desarrollando y reteniendo – con alta motivación y compromiso – al mejor capital humano de su plaza.
2. *Gestión integral de riesgo: logrando clase mundial en sus prácticas.*
3. *Aplicación y gestión de tecnología*: compitiendo con una plataforma tecnológica que garantice confiabilidad operacional, flexibilidad ante necesidades del negocio y eficacia en el desarrollo de aplicaciones de interacción con los clientes.

C. Valores Corporativos

Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, inspirados en los principios de imaginación creativa y eficiencia que siempre los han caracterizado y con el afán de encontrar nuevos caminos que lo impulsen a vivir su Visión y Misión, han asumido el compromiso de vivir los Valores que constituyen a la Organización, preservando la esencia de su éxito.

a. Responsabilidad

Respondemos por nuestras tareas con precisión y pasión. Cumplimos con la palabra dada. Hacemos el mejor uso del tiempo. Damos lo mejor ante toda persona.

b. Confiabilidad

Decimos la verdad en toda circunstancia. Respondemos con sinceridad. Reconocemos nuestros errores. Pedimos ayuda cuando es necesario.

c. Calidad

Hacemos cada tarea con el mayor cuidado. Nos proponemos ser los mejores. Nos esforzamos por superar las expectativas de nuestros interlocutores.

El Ciudadano Banesco siempre respeta la dignidad de los clientes y compañeros. Cuidamos nuestra vestimenta, arreglo personal y lenguaje corporal.

d. Innovación

Somos una Organización con visión de futuro. Ofrecemos nuevas soluciones. Buscamos ideas y tecnologías que promuevan el cambio.

D. Códigos de Ética

Código de Ética y de Conducta del Ciudadano Banesco

La ética, en términos generales, se refiere a los principios que orientan a las personas en su concepción sobre la vida, el hombre, los juicios, los hechos y la moral. Es importante distinguir los conceptos de ética y moral; ya que la ética es una disciplina filosófica que tiene como objeto de estudio la moral, mientras que ésta última solo reflexiona sobre ella.

La distinción es relevante debido a que, al momento de emitir juicios subjetivos sobre las acciones, se deben considerar los elementos que realmente definen el rumbo de la Organización, sus accionistas y demás involucrados.

Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias considera una de sus principales prioridades, crear conciencia ética entre sus colaboradores, como parte de su cultura corporativa; esta es la forma en la que conduce sus operaciones día a día.

El Código de Ética y Conducta del Ciudadano Banesco, contribuye a definir y normar la concepción que nuestra Organización tiene sobre los valores éticos, estableciendo patrones de conducta destinados al logro de la probidad como fin esencial de nuestro actuar. Este Código está dirigido para que sea observado y puesto en práctica por parte de todos los colaboradores de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.

De igual manera, dada su importancia, en el mismo se contemplan las disposiciones éticas que deben ser observadas por todos los integrantes de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias para el control y prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva.

Este código valora la importancia social reflejada en su Misión como empresas financieras mediante el suministro de servicios a los clientes, bajo los más altos estándares de integridad, a fin de preservar nuestra responsabilidad legal y reputación financiera.

Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias asume, de acuerdo a su naturaleza financiera y objeto social, el firme compromiso organizacional, ético, cívico y social, de diseñar y aplicar políticas institucionales, estrategias, planes y programas para la prevención, control y detección del delito grave de blanqueo de capitales; el cual constituye una de las formas delictivas más complejas en la actualidad.

Código Ético del Director

El Código Ético del Director tiene por objeto fundamental normar la conducta de los Directores miembros de la Junta Directiva/Consejo de Administración de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, respecto a los valores que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñan.

Este Código descansa sobre cuatro (4) pilares básicos, que de igual forma, constituyen el eje central de su Código Ético y de Conducta: Responsabilidad, Calidad, Confiabilidad e Innovación, con la finalidad de organizar las normas de carácter ético a las que están sujetos los Directores que integran las Juntas Directivas y/o Consejos de Administración del Grupo.

E. Planes Estratégicos

Planificación Estratégica de Banesco (Panamá), S.A.

La definición de las estrategias del Banco se realiza mediante el Proceso Integral de Planificación Estratégica conocido como PIPE. Este constituye un proceso cíclico, de frecuencia anual, que varía de intensidad dependiendo de si se trata de un ejercicio de actualización de la estrategia existente o si se trata de la redefinición de una nueva estrategia para la Organización.

El énfasis estará determinado por la fecha estipulada para el logro de la Visión vigente.

El proceso de planificación y gestión estratégica del Banco utiliza como apoyo metodológico la herramienta del "Balanced Scorecard" (BSC), desarrollado por los Doctores Robert Kaplan y David Norton, es ampliamente utilizada en la práctica empresarial, y especialmente valiosa como metodología integradora dirigida a organizaciones fuertemente alineadas y concentradas en el logro de la estrategia.

El PIPE se lleva a cabo anualmente, considerando 3 etapas denominadas:

1. Planificación estratégica: Esta planificación ocurre una (1) vez al año. El resultado de la misma es generar las líneas maestras de la estrategia a nivel corporativo, entendiendo a la organización como una entidad única que dedica todo su esfuerzo al logro de ciertos objetivos o targets definidos por los accionistas y la Junta Directiva, y custodiados por la Alta Gerencia.

El BSC "Balanced Scorecard" del Banco, como documento de síntesis de esta etapa constituye uno de sus principales productos.

En detalle esta etapa contempla:

- Análisis del entorno (de negocios y competitivo) y la evaluación del desempeño actual, como insumos clave para establecer la aspiración de desempeño futuro.
- Validación de la Misión, Visión y Valores Corporativos, los cuales constituyen la arquitectura estratégica de la organización, ratificando su vigencia y declarando su ajuste/actualización, según fuere el caso.
- Análisis estratégico y formulación de la estrategia macro para obtener resultados financieros y de cliente, para el logro de la Misión y Visión validadas. Incluye el establecimiento y desarrollo de estrategias de alto nivel, por segmento de negocios relevantes, asumiendo una clara orientación cliente-céntrica.

- Análisis estratégico y la formulación de la estrategia macro para desarrollar procesos y capacidades clave que aseguren el logro de los objetivos financieros y de cliente, determinados en la etapa anterior. Incluye el establecimiento y desarrollo de estrategias de alto nivel, por sección del negocio relevante en este nivel de abstracción.
- Estimación preliminar del presupuesto estratégico, alineado con las necesidades de inversión y demanda de proyectos que el plan plantea.

2. Planificación de la organización: Considera la alineación de las Unidades de Negocio y de las Unidades de Apoyo del Banco, con la estrategia corporativa definida anteriormente, apoyándose de nuevo en el “cascado” de los principales objetivos de la organización con la formulación de los BSC - Balance Score Card de cada una de estas unidades, como herramienta clave para alcanzar este objetivo.

Esta etapa asume un ejercicio similar al realizado para determinar la estrategia corporativa, aplicado a un nivel de abstracción que se limita al campo de acción de cada unidad de la organización. Sus principales productos, además del BSC de cada unidad, son el presupuesto asociado a la estrategia específica de cada sección del negocio, la demanda de capital humano asociada (en cantidad y competencias) y el portafolio de proyectos a ejecutar durante el año.

3. Planificación del empleado: En esta etapa ocurre la alineación de los planes de incentivos de los empleados para asegurar una vinculación clara entre los planes operativos, las métricas de desempeño base para las evaluaciones y la estrategia de la unidad en la que contribuyen con la estrategia general del banco.

El principal producto de esta fase son los “Personal Score Card” de los niveles ejecutivo y gerencial. Aunque con frecuencia, deseable anual, estos productos pueden sufrir ajustes o modificaciones semestrales, dependiendo de la marcha en la ejecución de la estrategia corporativa y reconociendo el valor que tiene la compensación, orientada al logro de la estrategia.

Todos los procesos mencionados están estrechamente vinculados a la preparación del presupuesto anual de la organización, el cual incorpora los targets financieros que se generan como premisas básicas de objetivos a lograr, y los estimados de inversión asociados a la ejecución de la estrategia como demandas de capital específicas.

Una vez obtenidas las aprobaciones de los planes definidos en las instancias de gobierno correspondientes, los siguientes pasos son los de comunicación y ejecución de la estrategia establecida.

Seguimiento a la Planificación Estratégica de Banesco (Panamá), S.A.

El seguimiento al cumplimiento de las estrategias se lleva a cabo mediante el Control Ejecutivo de Planificación Estratégica (CEPE).

Este proceso comprende el monitoreo y control permanente de las aspiraciones plasmadas en el plan estratégico del Banco y de cada una de sus secciones, poniendo especial foco en las desviaciones que puedan existir y en las alertas tempranas para desempeño en el futuro.

El esquema de seguimiento adoptado por el Banco se potencia con el uso del "Balance Score Card" BSC, ahora como herramienta de seguimiento y control, en la medida en que provee un marco claro del desempeño corporativo en todas las perspectivas relevantes (financiera, clientes, procesos y capacidades internas), y establece a priori relaciones de causalidad, que pueden sugerir hipótesis válidas, en la mayoría de los casos, sobre las desviaciones en la ejecución del plan.

Este formal seguimiento se realiza en diferentes instancias, y con diferentes frecuencias, dependiendo del plan de que se trate:

Plan Estratégico Corporativo: Seguimiento en Junta Directiva, con frecuencia trimestral, utilizando como framework de presentación el "Balanced Score Card" BSC del Banco.

Plan de la Organización (Por sección del Negocio): Reuniones formales de seguimiento con la Gerencia General, mensualmente, utilizando como framework de presentación el "Balanced Scorecard" BSC de cada sección del negocio.

Como resultado de estas sesiones de revisión periódica pueden generarse acciones que impliquen el ajuste de algunos targets del plan original o el desarrollo de estrategias o acciones emergentes para cerrar las brechas de desempeño corporativo y/o por sección del negocio que puedan presentarse.

Planificación Estratégica de las Empresas Subsidiarias de Banesco (Panamá), S.A.

Cada empresa subsidiaria lleva a cabo su proceso de Planificación Estratégica de acuerdo a los objetivos y Plan de Negocios aprobados por sus juntas directivas y/o consejos de administración.

Trimestralmente, las empresas subsidiarias informan a la Junta Directiva de Casa Matriz - Banesco (Panamá), S.A., los lineamientos y el seguimiento a la ejecución de su Plan Estratégico, con el objetivo de retroalimentar y fortalecer el intercambio de información a nivel del grupo.

F. Regulación Bancaria

1. Definición de Gobierno Corporativo

*“Es el conjunto de reglas que guían las relaciones entre la gerencia de la entidad, su directorio, sus accionistas y/o en su caso la propietaria de acciones bancarias y otros grupos de interés, a fin de proporcionar la estructura a través de la cual se fijan los objetivos y los medios de lograr esos objetivos y determinar el sistema de su monitoreo”.*⁵

2. Requisitos mínimos de Gobierno Corporativo

Para Banesco (Panamá), S.A., es primordial el buen funcionamiento de su Gobierno Corporativo, por esta razón gestiona actividades esenciales en la correcta adopción no solo de la normativa bancaria, sino también de mejores y sanas prácticas en la plaza bancaria, a fin de optimizar la percepción tanto de accionistas como de terceros interesados, generando valor al Banco y su Grupo Bancario.

Los esfuerzos que se realizan buscan la elaboración de modelos de gestión recomendables, que incluyan indicadores de desempeño, sistemas de información y reporte, controles, así como la constante búsqueda de mecanismos que le permitan la mejora de su Gobierno Corporativo.

En un contexto regulatorio, Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias conduce sus negocios con un Gobierno Corporativo que contempla lo siguiente:

- a) Documentos que establezcan claramente los Valores Corporativos y otros estándares apropiados de comportamiento, los cuales se encuentran establecidos en el Código de Ética y Conducta del Ciudadano Banesco, aplicable al grupo bancario.
- b) Una estrategia corporativa definida a través del proceso de Proceso Integral de Planificación Estratégica (PIPE), mediante el cual, el desempeño global de cada nivel de la estructura de Gobierno Corporativo de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, es medido a través del proceso de Control Ejecutivo de Planeación Estratégica (CEPE).
- c) Una clara asignación de responsabilidades y de las autoridades que adoptan las decisiones y una línea jerárquica de aprobaciones requeridas en todos los niveles de

⁵ Acuerdo No. 5-2011 sobre Gobierno Corporativo, artículo 2 sobre Definiciones, literal a.

la Estructura de Gobierno Corporativo, hasta la Junta Directiva/Consejo de Administración.

- d) El establecimiento de comités como mecanismo para la interacción y cooperación entre la Junta Directiva, la Gerencia Superior, Vicepresidencias, Auditores Internos y Externos.
- e) Sistemas de controles adecuados propuestos por la Vicepresidencia Ejecutiva de Control y Riesgo, aprobados por la Junta Directiva, para una gestión de riesgos independiente de las líneas de negocios, y otros pesos y contrapesos, así como políticas y lineamientos corporativos que regulan la gestión del riesgo del Banco y Subsidiarias, a fin de identificar, valorar, controlar y monitorear los niveles de riesgo asumidos por cada una de ellas.
- f) Aprobación previa, seguimiento y verificación especial de las exposiciones de riesgo, en particular, en concepto de facilidades crediticias e inversiones, bajo criterios de sanas prácticas bancarias donde los conflictos de interés sean de diversa naturaleza, incluyendo el trato en las relaciones de negocios con partes relacionadas del Banco o integrantes de su Grupo Económico, sus accionistas mayoritarios, la Gerencia Superior u otros empleados claves, autorizados para tomar decisiones trascendentes dentro del Banco.
- g) Políticas de Reclutamiento y Selección, Inducción y Capacitación del personal; política de remuneraciones, compensaciones ejecutivas, opciones sobre acciones del Banco, promociones y otros reconocimientos.
- h) Incorporación de Auditorías Internas y Externas. Los Auditores Externos no podrán estar vinculados a la Gerencia Superior ni a las Subsidiarias de Banesco (Panamá), S.A.

3. Estructura Organizacional de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

I. Accionistas

Los Accionistas deben procurar la máxima creación de valor/plusvalía de forma directa o indirecta, a través de sus operaciones para el beneficio del Grupo Bancario.

Adicional, tienen la responsabilidad de escoger quién controla y dirige la entidad bancaria.

Actualmente, la sociedad Banesco Holding Financiero, S.L., constituida en España, es la entidad propietaria del 100% de las acciones de Banesco (Panamá), S.A. A su vez, la propiedad de las acciones de la sociedad Banesco Holding Financiero, S.L. la ostenta, Banesco Holding Latinoamérica, S.A.

II. Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano encargado de la toma de decisiones y es responsable del manejo de la empresa en general; aprueba las estrategias conforme a los Valores Corporativos y reporta a los Accionistas. Su misión es promover el interés social, representando a la empresa y a sus Accionistas en la administración del patrimonio, el control de la gestión de los negocios y la dirección de la administración empresarial.

Los integrantes de la Junta Directiva tienen responsabilidad, tanto individual como de forma mancomunada, en el ejercicio de sus funciones como Directores.

Junta Directiva de Banesco (Panamá), S.A.

Los requisitos establecidos por la regulación bancaria panameña, en cuanto a la conformación de la Junta Directiva, son los siguientes:

- Estará compuesta por al menos siete (7) miembros, de los cuales la mayoría no debe participar en las operaciones y administración diaria del Banco.
- Contará con al menos dos (2) Directores Independientes, conforme a lo que establece la regulación emitida por la Superintendencia de Bancos de Panamá en aspectos de Gobierno Corporativo.
- Los miembros desempeñan sus cargos hasta la elección de sus sucesores o la presentación de sus renunciaciones.

Son funciones de la Junta Directiva de Banesco (Panamá), S.A.:

Generales:

- a. Promover la seguridad y solidez del banco.
- b. Entender el ambiente regulatorio y velar por que el banco mantenga una relación efectiva con sus reguladores.
- c. Velar porque existan condiciones de trabajo adecuadas para el desempeño de las tareas asignadas a cada nivel del personal que participe en la estructura de gobierno corporativo.

- d. Promover, en conjunto con la gerencia superior, elevados estándares éticos y de integridad.
- e. Establecer una cultura organizativa que demuestre y enfatice a todos los funcionarios la importancia del proceso de control interno, el papel de cada uno dentro del banco y de estar plenamente integrados al mismo.
- f. Mantener informada a la Superintendencia de Bancos, sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o puedan afectar significativamente al Banco, así como las acciones para enfrentar o subsanar las mismas.
- g. Comunicar a los accionistas la información necesaria del Banco y Subsidiarias, de forma precisa y transparente, para la toma de decisiones que a éstos les compete adoptar en sus asambleas, de conformidad con lo que establecen las normas sobre Gobierno Corporativo.

Específicas:

- a. Aprobar la Estructura Organizacional y Funcional del Banco, lo cual implica empoderar a los Comités Directivos y Alta Gerencia, según sea necesario, tomando en consideración la independencia de funciones, mejores prácticas y riesgos asociados a estas acciones. En este sentido, la Junta Directiva del Banco podrá delegar en los Comités Directivos, la aprobación de políticas, normas, procedimientos y límites de riesgos, que luego serán ratificados por la Junta Directiva.
- b. Aprobar y revisar por lo menos una (1) vez al año los objetivos y procedimientos del Sistema de Control Interno, así como los demás manuales, políticas y procedimientos.
- c. Documentarse debidamente y tener acceso a toda la información necesaria sobre las condiciones y políticas administrativas para tomar decisiones, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia.
- d. Aprobar los planes estratégicos del Banco mediante el PIPE y conocer los correspondientes a las Subsidiarias, así como el seguimiento en su ejecución, a través del Control Ejecutivo de Planeación Estratégica (CEPE); a fin de asegurar que éstos contemplen una visión integral de los riesgos.
- e. Atribuir autoridad y proveer recursos necesarios, para su operativa, a las Unidades de Auditoría, Administración de Riesgo y de Cumplimiento, con el fin de asegurar una correcta gestión.
- f. Atribuir al Oficial de Cumplimiento la suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados del Banco, que le permita implementar y administrar el programa de cumplimiento, así como ejecutar medidas correctivas eficaces.

- g. Conocer, una vez cada tres (3) años, sobre los resultados de la evaluación del desempeño del Gobierno Corporativo de la Junta Directiva.
- h. Asegurar que existen los sistemas que faciliten el cumplimiento de los acuerdos que dicte la Superintendencia en materia de Transparencia de la información de los productos y servicios del Banco.
- i. Adoptar la política del banco de operar a través de corresponsales no bancarios, así como aprobar el modelo operativo para la prestación de servicios y operaciones a través de ese canal, de darse el caso.
- j. Ejercer las atribuciones que le correspondan en el ejercicio de la licencia Fiduciaria, de la que es titular el Banco.

Adicionalmente, la Junta Directiva de Banesco (Panamá), S.A. cuenta con otras funciones específicas relacionadas a las diferentes áreas de funcionamiento del Banco: Auditoría, Riesgo, Gobierno Corporativo, Tecnología de Información, entre otras, las cuales se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Junta Directiva.

En relación a las sesiones, la Junta Directiva de Banesco (Panamá), S.A. deberá reunirse por lo menos una (1) vez al mes conforme lo que dispone su Pacto Social, o en su defecto, una (1) vez cada tres (3) meses según lo que establece la regulación bancaria. Lo que se discuta en cada una de sus reuniones deberá estar documentado y detallado en el registro de actas de la sociedad.

Podrán aprobarse las decisiones y acuerdos cuando se haya constituido el quórum en las reuniones y por el voto afirmativo de la mayoría de los Directores.

Junta Directiva de las Empresas Subsidiarias de Banesco (Panamá), S.A.

Cada empresa subsidiaria mantiene Juntas Directivas/Consejos de Administración con funciones y responsabilidades propias, establecidas conforme su regulación, las cuales están contenidas en los reglamentos, manuales y/o políticas que rigen el funcionamiento de dichos cuerpos colegiados.

Trimestralmente, cada Junta Directiva/Consejo de Administración de las empresas Subsidiarias realiza un reporte a Casa Matriz, Junta Directiva de Banesco (Panamá), S.A., sobre los puntos críticos tratados en sus sesiones, con el objetivo de retroalimentar y fortalecer el intercambio de información a nivel del Grupo Bancario.

Inhabilitación de Directores y/o Dignatarios de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

Conforme lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Bancaria, toda persona que desempeñe el cargo de Director o Dignatario de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, cesará en sus funciones quedando inhabilitado para desempeñar tal cargo o función, cuando se produzca alguna de las siguientes causales:

- 1) Sea declarado en quiebra o en concurso de acreedores.
- 2) Sea condenado por cualquier delito contra la propiedad o la fe pública.
- 3) Por faltas graves en el manejo del banco, según lo determine la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

En el caso de Casa Matriz, esta inhabilitación permanecerá vigente hasta tanto dicha persona sea rehabilitada por la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

Adicionalmente, ninguna persona que haya sido Director o Dignatario de un Banco en Panamá u otro país, al momento de su liquidación forzosa y sea responsable de actos que hayan llevado al banco a dicha situación, podrá actuar como Director o Dignatario de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias y/o viceversa.

Incompatibilidades de la Junta Directiva:

El artículo 15 del Acuerdo No. 5-2011 establece que ninguno de los Directores del Banco podrá:

- a. Exigir o aceptar pagos u otros beneficios para sí o para terceros, por sus decisiones.
- b. Perseguir la consecución de intereses personales con sus decisiones, ni utilizar para su beneficio personal las oportunidades de negocio que correspondan al banco.
- c. Participar en la consideración de temas, o votar en los mismos, en circunstancias en que pueda tener potenciales conflictos de interés. En estos casos, deberá informar su impedimento, previamente, a los demás miembros de la Junta Directiva; de no hacerlo, la directiva deberá instarlo a que se abstenga.

Por otro lado, el Acuerdo No. 7-2014 sobre Supervisión Consolidada de Grupos Bancarios, establece en cuanto a las Incompatibilidades de Junta Directiva que no podrá desempeñarse como Director/Dignatario del Grupo, la persona que:

1. Haya sido condenada por blanqueo de capitales, tráfico ilícito de estupefacientes, estafa, tráfico ilegal de armas, tráfico de personas, secuestro, extorsión, peculado, corrupción de

servidores públicos, actos de terrorismo, tráfico internacional de vehículos, o por cualquier delito contra la propiedad o la fe pública.

2. Se encuentre impedida para ejercer el comercio en Panamá.

3. Haya sido declarada en quiebra o en concurso de acreedores, o haya sido declarada responsable de la quiebra.

4. Haya sido identificada por la Superintendencia de Bancos como responsable de los actos que llevaron a la liquidación forzosa de un banco.

5. Haya sido identificada por cualquier regulador de entidades financieras, local o internacional, de actos que llevaron a la intervención, liquidación o a la quiebra de una entidad financiera.

Lineamientos sobre Sucesión y Debida Diligencia de Directores/Dignatarios de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

Banesco (Panamá), S.A. en su Política de Directores establece lo siguiente:

- 1) Aspectos que se deben contemplar en la integración de la Junta Directiva en el caso que ocurra, por cualquier causa, ausencia temporal o permanente de algún Director/Dignatario de la Junta Directiva de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.
- 2) Lineamientos de Debida Diligencia para Directores/Dignatarios de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, considerando las regulaciones aplicables a los países en los que el Grupo Bancario mantiene presencia, su actividad económica, estructura organizacional y las mejores prácticas internacionales.

Capacitaciones a Junta Directiva

Los Directores de Banesco (Panamá), S.A. cuentan con un Plan Anual de Capacitación, el cual puede incluir temas de Gobierno Corporativo, Riesgo, Auditoría, Prevención, Fideicomiso, entre otros.

III. Presidencia Ejecutiva y Gerencia General

La Alta Gerencia está encargada de la toma de decisiones según las funciones propias de cada área; asume su responsabilidad de forma individual sobre los temas propios relacionados al cumplimiento de las estrategias y Valores Corporativos.

Inhabilitación del Presidente Ejecutivo y Gerente General de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

Toda persona que desempeñe las funciones de Presidente Ejecutivo y Gerente General de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias cesará en sus funciones, quedando inhabilitado para desempeñar tal cargo o función, cuando se produzca alguna de las siguientes causales:

1. Sea declarado en quiebra o en concurso de acreedores.
2. Sea condenado por cualquier delito contra la propiedad o la fe pública.
3. Por faltas graves en el manejo del banco, según lo determine la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

En el caso de Casa Matriz, esta inhabilitación permanecerá vigente hasta tanto dicha persona sea rehabilitada por la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

Cada empresa Subsidiaria cuenta con un Presidente Ejecutivo y Gerente General, con funciones y responsabilidades propias establecidas conforme a su regulación y según las necesidades del giro de sus negocios.

Dichas funciones están contenidas en la documentación respectiva de cada empresa Subsidiaria.

IV. Vicepresidencias

Vicepresidencias de Banesco (Panamá), S.A.

Dentro de su Estructura Organizativa, Banesco (Panamá), S.A. cuenta con Vicepresidencias encargadas de llevar a cabo la gestión correspondiente a las áreas operativas y de control del Banco, procurando una adecuada interacción y óptimo manejo de información.

i. Reportan a la Junta Directiva

- a. *Vicepresidencia de Auditoría (administrativa y funcionalmente).*
- b. *Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo (administrativa y funcionalmente).*
- c. *Vicepresidencia Ejecutiva de Control y Riesgo (funcionalmente, a través del Comité de Riesgo).*

ii. Reportan al Presidente Ejecutivo y Gerente General:

- a. *Vicepresidencia Ejecutiva de Control y Riesgo (reporta administrativamente.).*

- b. Vicepresidencia Ejecutiva de Banca de Negocios
- c. Vicepresidencia Ejecutiva de Banca Internacional
- d. Vicepresidencia Ejecutiva de Finanzas y Tesorería
- e. Vicepresidencia Ejecutiva de Crédito y Servicios Centrales
- f. Vicepresidencia Ejecutiva de Tecnología.
- g. Vicepresidencia Ejecutiva de Créditos Especiales y Cobranza
- h. Vicepresidencia Ejecutiva de Innovación, Transformación y Experiencia
- i. Vicepresidencia de Capital Humano
- j. Vicepresidencia de Gestión Estratégica

- k. Gerencia de Asuntos Corporativos.

iii. Reportan a la Vicepresidencia Ejecutiva de Control y Riesgo:

- a. Vicepresidencia de Consultoría Jurídica
- b. Vicepresidencia de Gestión de Prevención de Pérdidas y Continuidad del Negocio

Vicepresidencias de las Empresas Subsidiarias de Banesco (Panamá), S.A.

Cada Subsidiaria cuenta con Estructuras Organizativas y Vicepresidencias establecidas conforme a sus requerimientos regulatorios y según las necesidades de sus negocios.

Sus funciones y responsabilidades están descritas en los manuales correspondientes a cada área operativa.

V. Oficial de Cumplimiento

Oficial de Cumplimiento de Banco/Fiduciaria Banesco (Panamá), S.A.

Banesco (Panamá), S.A. designará a una o más personas de nivel ejecutivo como Oficial(es) de Cumplimiento, quienes serán responsables de velar por la implementación y manejo del programa de cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento no podrá desempeñar simultáneamente cargos incompatibles con sus funciones en Banesco (Panamá), S.A. u otras empresas, integrantes o no del Grupo Bancario, conforme a lo que establece la regulación bancaria y fiduciaria.

Las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento, sin perjuicio de aquellas establecidas por la regulación bancaria y fiduciaria panameña, se encuentran en su Descriptivo de Funciones, el Manual de Cumplimiento de Banesco (Panamá), S.A. y son ejercidas a través de la Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo.

Oficial de Cumplimiento de Subsidiarias de Banesco (Panamá), S.A.

Cada Empresa Subsidiaria cuenta con un Oficial de Cumplimiento, con funciones establecidas según su regulación. Al igual que en Banesco (Panamá), S.A., éste cargo puede ser ejercido por una o más personas con la responsabilidad de implementar el Programa de Cumplimiento.

Los Oficiales de Cumplimiento no pueden desempeñar simultáneamente cargos incompatibles con sus funciones u otras empresas, sean o no integrantes del Grupo Bancario, en concordancia con lo que señale su normativa.

VI. Instancias de Gobierno Corporativo de Banesco (Panamá), S.A.

Para garantizar la correcta ejecución de las políticas individuales y corporativas establecidas por la Junta Directiva de Banesco (Panamá), S.A., se han conformado Comités Directivos, un (1) Comité Ejecutivo Estratégico (CEE) y Mesas Ejecutivas, como pilar fundamental en la Estructura de Gobierno Corporativo del Banco.

Cada instancia cuenta con su reglamento debidamente aprobado por Junta Directiva, el cual establece sus funciones, conformación y régimen de quórum.

A nivel Corporativo, los lineamientos para el funcionamiento de estas instancias se encuentran esbozados en el Reglamento General de Funcionamiento de Instancias de Gobierno Corporativo de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, y a su vez en los reglamentos propios de cada instancia, según sus funciones y alcance.

Comités Directivos

Son aquellos establecidos por la Junta Directiva, los cuales tienen bajo su responsabilidad la toma de decisiones y el control y seguimiento de las materias que sean asignadas bajo su competencia por la Junta Directiva.

La Junta Directiva autoriza, regula y vela porque los Comités Directivos ejecuten sus funciones y tengan las competencias que requieren para operar (“saber y hacer”). De igual forma, es la responsable de aprobar a sus integrantes.

Los Comités Directivos de Banesco (Panamá), S.A. son:

Comité de Activos y Pasivos (ALCO) - Inversiones:

ALCO

- Realiza seguimiento a la tendencia de activos, pasivos, costo de fondos, margen, estrategias de inversión y aprobación de nuevos negocios y/o productos.
- Aprueba las tasas activas y pasivas.
- Presenta los resultados del portafolio de inversiones a fin de tomar decisiones sobre las estrategias requeridas para asegurar la calidad del portafolio.
- Aprueba la compra y venta de instrumentos financieros.

Inversiones

- Efectúa seguimiento al desempeño de la Tesorería, así como respecto de la aprobación de nuevos negocios de inversión de acuerdo a los lineamientos del Comité de ALCO.
- Provee los mecanismos para coordinar la gestión de líneas de financiamiento y otros negocios con Bancos Corresponsales u organismos multilaterales de crédito, de tal forma de lograr las mejores condiciones de precios y servicio.

Comité de Auditoría:

Sus principales funciones:

- Asiste a la Junta Directiva en el cumplimiento del control interno, políticas de contabilidad, información financiera, divulgación de hechos y eventos de auditorías internas y externas, así como lo relacionado a la administración de riesgos.

Función de Auditoría Corporativa:

- Asiste a las Subsidiarias velando por el aseguramiento del cumplimiento de responsabilidades relacionadas con la administración de riesgos, controles internos, políticas de contabilidad, información financiera, divulgación de hechos y eventos, auditorías externas e internas.

Comité Directivo de Crédito:

- Evalúa y aprueba las facilidades de crédito para los clientes, de acuerdo a las políticas definidas y el apetito de riesgo.

- Vela por la correcta administración de la cartera de crédito, identificando riesgos de crédito y demás riesgos relacionados.

Comité de Cumplimiento, Gobierno Corporativo y Ética:

- Asistir y brindar recomendación a la Junta Directiva en aspectos propios de la regulación de su competencia, a fin de procurar el cumplimiento normativo y la existencia de un adecuado Gobierno Corporativo en la Organización.

Respecto de las funciones relacionadas a la ética, el Comité velará por:

- Implementar y desarrollar acciones concretas para asegurar el conocimiento y difusión del Código de Ética y Conducta del Ciudadano Banesco.
- Considerar y aprobar la actualización del Código de Ética y/o incorporación de normas de conducta que sean necesarias para su adecuación, así como asegurar su estricto cumplimiento.
- Incentivar la promoción de patrones de conducta entre los Ciudadanos Banesco, enmarcados dentro de los principios éticos de la Organización.
- Promover los valores superiores de la conducta de los miembros de Banesco, en la realización de sus funciones.
- Informar a la Junta Directiva en materias de su competencia.

Comité de Prevención:

- Garantizar que el Banco y sus Subsidiarias mantengan una estructura de Prevención y una cultura de Cumplimiento adecuada, de forma tal que los lineamientos regulatorios tanto en materia bancaria, relacionados con la Prevención de BC/FT, se cumplan de manera satisfactoria dentro de los procesos.

Comité de Nombramiento y Remuneración:

- En las funciones relacionadas al Capital Humano y a la Remuneración del Banco, el comité deberá ceñirse a las políticas, procedimientos y demás documentación establecida para el Capital Humano y la remuneración de la empresa.

Comité de Riesgo:

- Garantizar que exista un sistema que comprenda objetivos, políticas, procedimientos, capacidades de identificación, medición, valoración y monitoreo de los riesgos; que apoye a la Junta Directiva en la consecución de su planificación estratégica.

Comité Ejecutivo Estratégico (CEE)

- Da seguimiento a temas propuestos en aspectos estratégicos y cifras financieras por las áreas del Banco que correspondan, a fin de lograr el cumplimiento de los planes estratégicos aprobados por la Junta Directiva.

Mesas Ejecutivas

Son responsables del cumplimiento de las políticas y objetivos que establezcan la toma de decisiones para impulsar la obediencia de los objetivos estratégicos, la administración y coordinación de recursos, a fin de crear sinergias que generen valor corporativo y que garanticen maximizar la alineación institucional, la resolución de conflictos, el desarrollo de capacidades medulares y el aseguramiento del cumplimiento de las normativas internas.

Reportan a la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General:

Mesa Ejecutiva de Control de Cambios (Emergencia, Ejecutiva y Operativa) y Priorización de Requerimientos:

Control de Cambios:

- Asiste en la administración de los cambios en el análisis, priorización, calendarización y toma de decisiones a implementar en la infraestructura y plataforma tecnológica; teniendo en cuenta los riesgos asociados.

Priorización de Requerimientos:

- Evalúa y asigna las prioridades de atención a los requerimientos de sistemas y aplicaciones que deben ser atendidos por la Vicepresidencia Ejecutiva de Tecnología.
- Asiste a la Junta Directiva en la gestión presupuestaria relacionada a la infraestructura y plataforma tecnológica.

Mesa Ejecutiva de Negocios

- Monitorea la tendencia de los indicadores de liquidez de la plaza y del Banco, así como la proyección de los mismos, a fin de tomar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de los límites internos y regulatorios.

Mesa Ejecutiva de Portafolio

- Toma decisiones con base al impacto sobre los objetivos estratégicos y las operaciones del Banco, respecto de los cambios propuestos al portafolio de iniciativas vigente, (incluye iniciativas estratégicas, de sobrevivencia, regulatorias y táctico operativas).

Mesa Ejecutiva de Gobierno de Información

- Provee visión corporativa, lineamiento estratégico y supervisión al gobierno de información, a fin que se cumplan las políticas, principios, procesos y procedimientos en cuanto a la gestión de la información como un activo empresarial.

Mesa Ejecutiva de Experiencia del Cliente

- Analiza y toma decisiones estratégicas relacionadas con la mejora de la Experiencia del Cliente en las diferentes interacciones que tenga con el Banco.

Instancias de Gobierno Corporativo de Subsidiarias de Banesco (Panamá), S.A.

Las Subsidiarias de Banesco (Panamá), S.A. cuentan con un esquema de Gobierno Corporativo de acuerdo a la naturaleza y complejidad de la actividad que desarrollan y a la jurisdicción en la que operan.

Trimestralmente, los Comités Directivos de las empresas Subsidiarias realizan un reporte a Casa Matriz, a la Junta Directiva de Banesco (Panamá), S.A., sobre la información crítica tratada en sus sesiones, con el objetivo de retroalimentar y fortalecer el intercambio de información a nivel del Grupo Bancario.

VII. Auditores Externos

Auditoría Externa de Banesco (Panamá), S.A.

La Junta Directiva del Banco o el Gerente General, designará dentro de los tres (3) primeros meses de su año fiscal a la firma de auditores externos que llevará a cabo de auditoría externa para el nuevo periodo fiscal.

El Banco notificará a la Superintendencia de Bancos el nombre de la firma de auditores externos designada, lo cual se realizará dentro de los siete (7) días calendario, posteriores a su designación.

Los Auditores Externos deberán ser profesionales de amplia experiencia en el campo de la auditoría bancaria, con buena reputación en el ámbito financiero y gozar de la confianza del público en general.

Algunas de las principales responsabilidades de los Auditores Externos:

- a. Presentar anualmente el alcance del trabajo de auditoría y la propuesta de honorarios estimados para el año siguiente, a la Junta Directiva del Banco, a través del Comité de Auditoría.*
- b. Completar su programa de trabajo y coordinar con el área de Finanzas la presentación del borrador del informe anual, para luego ser presentado a la Presidencia Ejecutiva y posteriormente a la Junta Directiva.*
- c. Certificar los informes financieros del Banco y entregar a la Junta Directiva el informe final adjunto con la Carta a la Gerencia, con las copias que el Banco haya solicitado de antemano.*

Adicionalmente, se podrá solicitar a los Auditores Externos que remitan al Banco en documento separado y con copia a la Superintendencia de Bancos, demás información establecida en la normativa bancaria.

Auditoría Externa de Subsidiarias de Banesco (Panamá), S.A.

En concordancia con lo dispuesto por la regulación bancaria panameña, los Auditores Externos designados por Banesco (Panamá), S.A. también realizan un auditó independiente a las empresas Subsidiarias que forman parte del Grupo Bancario.

VIII. Sistema de Gestión Integral de Riesgo de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

La Administración Integral de Riesgos es parte de las buenas prácticas gerenciales, un proceso cíclico que posibilita la mejora continua en la toma de decisiones dentro del Banco y Subsidiarias.

Es aplicada a un método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y comunicar los riesgos asociados a una actividad, función, proceso, proyecto, producto o activo de los distintos tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos, de forma tal que permita a la organización establecer controles internos a fin de minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.

En Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, la Administración Integral de Riesgos se enmarca en la Misión, Visión, Plan Estratégico, Valores Corporativos y elementos de cultura como el Código de Ética y Conducta del Ciudadano Banesco y Código Ético del Director, aplicándose también a los procesos que son críticos para la continuidad y competitividad del Banco y sus subsidiarias.

Este sistema se apoya en los distintos órganos y personas responsables de cada una de las áreas de las empresas subsidiarias, con el fin de asegurar una independencia entre el Responsable de la Administración Integral de Riesgos y las Unidades de Negocio.

Los criterios para la aplicación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos son:

1) Responsabilidad

Todos los colaboradores son responsables de la correcta aplicación de la Gestión Integral de Riesgos, mediante la identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y divulgación de los riesgos asociados a sus procesos, así como de implementar los mecanismos de verificación.

2) Aprendizaje permanente

Propiciar y promover un conocimiento sistemático y actualizado de las mejores prácticas en la gestión de riesgos en todos los niveles de la organización.

3) Racionalidad Económica

Apegarse por la eficiencia y la integralidad en la gestión de riesgos, lo cual supone evaluar el costo – efectividad de las medidas de manejo que sean diseñadas y aplicadas.

IX. Disposiciones varias

a. Sistema de Control Interno de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

El Sistema de Control Interno comprende los procesos mediante los cuales la Junta Directiva, la Gerencia Superior y otros empleados de la empresa cumplen y confirman la ejecución de sus metas y objetivos; la confiabilidad de los informes financieros y administrativos para uso interno de los entes reguladores o hacia el público; así como la observancia de las políticas, planes, reglas y procedimientos internos en todos los niveles de su estructura organizacional.

Los Vicepresidentes y Gerentes de las áreas de Negocios y áreas Operativas, deberán efectuar las siguientes funciones de Control Interno:

- Cumplir con los controles definidos en las políticas, normas y procedimientos de la empresa.
- Dar seguimiento constante de la efectividad y eficiencia de los controles definidos.
- Efectuar las adecuaciones necesarias a los controles para mitigar estos riesgos a un nivel aceptable al apetito de riesgo de la empresa.

Es responsabilidad de cada área tener establecidos procesos para la autoevaluación de controles, a fin de verificar que los mismos estén operando apropiadamente.

El seguimiento del sistema de control interno es realizado por la Vicepresidencia de Auditoría de cada empresa dentro de las revisiones programadas a las distintas áreas.

La Auditoría Corporativa debe informar de forma consolidada a Casa Matriz, Junta Directiva de Banesco (Panamá), S.A., con periodicidad trimestral, los hallazgos producto de las Auditorías Internas realizadas al Banco y sus subsidiarias, así como las recomendaciones correspondientes.

b. Gestión de Capital Humano de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

A fin de asegurar la correcta selección, desarrollo y promoción de los colaboradores de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, se instituyen políticas de capital humano dirigidas al reclutamiento, selección y contratación de personal de la organización, tomando en consideración las prácticas conocidas a su empleado *“know your employee”*, políticas y normas direccionadas al desarrollo de competencias, evaluación de desempeño y promoción.

Adicionalmente, se establecen lineamientos y guías para la mejora del clima organizacional y beneficios para el colaborador, así como otras normas que reglamentan el pago de salarios, vacaciones, viáticos, entre otros.

c. Partes Relacionadas de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

Se consideran Partes Relacionadas a aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones que establece la Ley Bancaria panameña y demás disposiciones emitidas por el ente regulador de bancos de Panamá.

Respecto de la concentración consolidada del grupo bancario, ésta se gestiona en dos niveles de exposición.

1. Del grupo bancario con una parte no relacionada con este grupo bancario, incluyendo personas naturales o jurídicas que a su vez conformen un grupo económico.

2. Del grupo bancario con las partes relacionadas a él.

- El cálculo de los límites de concentración consolidada de exposiciones del grupo bancario se realiza en función a la información consolidada del mismo.
- Los límites de concentración de exposiciones incluyen todo financiamiento, inversiones, derivados, operaciones fuera de balance, que representen una contingencia irrevocable, entre otros.
- Los límites de concentración consolidada también aplicarán cuando la exposición o facilidad crediticia no se conceda directamente a la persona calificada como miembro del grupo económico o parte relacionada, sino por intermedio de una o varias entidades, sociedades o personas, que tengan como beneficiario final o real a la persona así calificada.

Límite a la concentración consolidada con una sola persona:

El grupo bancario no podrá mantener, directa o indirectamente, exposiciones con una sola persona, incluyendo aquellas otras que conformen con esa un grupo económico, por más del 25% del fondo del capital consolidado del grupo bancario.

Excepciones:

Solo podrá aceptarse una concentración mayor al límite antes indicado en los siguientes casos:

- Cuando la facilidad crediticia se encuentre debidamente garantizada mediante la pignoración de depósito en el mismo banco hasta por el monto garantizado.
- Cuando la facilidad crediticia se conceda al Estado panameño o esté garantizada por éste.

Código de Buen Gobierno Corporativo Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias



- Cuando la facilidad crediticia sea concedida a un Estado extranjero o esté garantizada por este, siempre que el mismo cuente con calificación de riesgo internacional de grado de inversión.

Límites a la concentración consolidada con partes relacionadas al grupo bancario

El Grupo Bancario no podrá mantener, directa o indirectamente, exposiciones con una sola Parte Relacionada, sin garantía real por más del 5% de los fondos de capital consolidado del Grupo Bancario. Cuando la facilidad crediticia se encuentre respaldada por garantías reales diferentes a depósitos, el límite aplicable será del 10% de los fondos de capital consolidados del Grupo Bancario.

El Grupo Bancario no podrá mantener, directa o indirectamente, exposiciones con sus partes relacionadas, incluyendo todas aquellas que conformen con el Grupo Bancario un Grupo Económico, por más del 25% del fondo de capital consolidado del Grupo Bancario.

Requerimiento a las exposiciones intra-grupo y con Partes Relacionadas:

Las empresas que conforman el Grupo Bancario no podrán realizar transacciones o conceder facilidades crediticias, en condiciones de costo y plazo más favorables que las usuales en el mercado para el correspondiente tipo de operación, a sus accionistas, gerentes, directores, dignatarios o a cualquiera otra parte al interior del grupo bancario, ni cualquiera que integre con las anteriores un grupo económico.

Los requisitos y requerimientos antes establecidos son complementarios y no sustituyen a aquellos dispuestos por la regulación de cada Subsidiaria de Banesco (Panamá), S.A.

Adicionalmente, deberán realizarse ante el ente regulador los reportes de cumplimiento de los límites consolidados establecidos, por ser dicha entidad Supervisor de Origen de Banesco (Panamá), S.A.

Gestión y monitoreo de la exposición del Riesgo de Crédito a nivel del grupo bancario:

Banesco (Panamá), S.A. como Casa Matriz:

- Dará seguimiento a la gestión de crédito a nivel del grupo, identificando preventivamente, posibles impactos financieros y/o reputacionales en función al riesgo del crédito y exposición consolidada.

- Ejercerá un monitoreo preventivo ante posibles deterioros relacionados a la exposición de crédito en las empresas que conforman el grupo y alertará oportunamente las acciones que se deberán llevar a cabo.

d. Notificación de Procesos Judiciales a la Superintendencia de Bancos de Panamá

Como parte del buen Gobierno Corporativo de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, la Organización comunicará a la Superintendencia de Bancos de Panamá sobre cualquier proceso civil o penal que se inicie contra el banco, la tenedora de sus acciones (holding) o cualquier empresa del Grupo Bancario, así como cualquier proceso civil o penal que se inicie contra sus directores. En el caso del Banesco (Panamá), S.A., también se notificará cualquier proceso civil o penal que se inicie contra sus funcionarios administrativos de primer nivel, y que guarde relación con el ejercicio de la actividad bancaria o que verse sobre la comisión de algún delito doloso.

La notificación de los procesos judiciales contra Banesco (Panamá), S.A., se deberá realizar en un término de hasta quince (15) días calendario después que le fuera notificada la demanda. Por su parte, la notificación de procesos judiciales contra la tenedora de acciones y/o cualquier empresa del Grupo Bancario, se hará dentro de un término de hasta treinta (30) días calendario después de notificada la demanda.

e. Responsabilidad Corporativa por temas relacionados a la Prevención del Blanqueo de Capitales de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

Los actos y conductas realizados por directores, dignatarios, ejecutivos, personal administrativo o de operaciones de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, son imputables a la entidad financiera y a las personas que ejercen las actividades por cuya cuenta actúan.

Las personas que ocupen cualquiera de los cargos antes mencionados, quedarán sujetas a las responsabilidades civiles y penales correspondientes en los términos previstos por la ley panameña en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y el Código Penal panameño.

f. Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

Banesco (Panamá), S.A. realiza una labor de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), siendo ésta uno de los ejes estratégicos de la Visión de Banesco Panamá que tiene como objetivo favorecer una cultura dentro de la cual se contribuya a la creación de valor social, cultural, económico y ambiental, de forma sostenible, para colaboradores, clientes, accionistas, proveedores y comunidades en las que Banesco desarrolla sus actividades.

Inclusión Financiera

En Banesco (Panamá), S.A. se busca generar oportunidades para el mejoramiento socio-económico de los sectores de la población menos favorecidos a través de Programas de Formación y Productos Bancarios. Estos programas se han estructurado para asegurar la sostenibilidad de sus negocios y para que produzcan un impacto social y económico en los microempresarios beneficiados.

Banca Comunitaria

Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población, en especial de los sectores tradicionalmente excluidos, se crea la Banca Comunitaria. Esta incluye servicio crediticio y asesoramiento a personas con poco acceso bancario, programas para el emprendimiento, entre otros.

3) Regulación Fiduciaria

En la República de Panamá, la actividad fiduciaria es regulada por la Ley N°1-1984 de 5 de enero de 1984 y la Ley N°21 de 10 de mayo de 2017 “Que establece las normas para la regulación y supervisión de los fiduciarios y del negocio de fideicomiso y dicta otras disposiciones”. Ésta última modifica las leyes N°1 de 1984 y N°23 de 27 de abril de 2015, entre otras regulaciones panameñas.

Para procurar el buen funcionamiento de la Licencia Fiduciaria de la cual es titular Banesco (Panamá), S.A., éste mantiene una estructura de Gobierno Corporativo que le permite realizar un adecuado manejo del negocio frente a las necesidades de sus clientes y bajo los más altos estándares.

Realiza constantes actualizaciones a sus políticas, procesos, así como capacitación al personal, a fin de cumplir con la regulación en materia fiduciaria, llevando a cabo la actividad con una separación funcional contable del resto de sus actividades.

Conflicto de interés

Los Dignatarios, Directores, Accionistas, empleados y Auditores Externos de la fiduciaria deberán abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés entre la fiduciaria y sus fideicomitentes o beneficiarios de los fideicomisos administrados por la misma.

Cese de funciones e inhabilitación de los Directores o Gerentes de los fiduciarios

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código de Comercio y otras leyes vigentes, toda persona que desempeñe el cargo de director o dignatario o que desempeñe gestiones gerenciales para una fiduciaria, cesará en sus funciones o quedará inhabilitada para ejercer, cuando se produzca alguna de las causales siguientes:

- 1) Si fuera declarada en quiebra o sometida al proceso concursal de liquidación o de reorganización, mientras mantenga esta condición.
- 2) Si fuera condenada por cualquier delito contra el orden económico, el orden patrimonial o la fe pública.
- 3) Por faltas graves en el manejo fiduciario, según lo determine el Superintendente de Bancos. Esta inhabilitación permanecerá vigente hasta que dicha persona sea rehabilitada por la Superintendencia de Bancos.

La Superintendencia de Bancos podrá remover a alguno de los Directores, Dignatarios o funcionarios ejecutivos, si a su juicio, estuvieran en peligro los intereses de los fideicomitentes o beneficiarios de los fideicomisos administrados por la fiduciaria.

Confidencialidad fiduciaria:

El fiduciario y sus representantes, así como las personas que intervengan en sus actividades fiduciarias por razón de su profesión u oficio, siempre deberán guardar confidencialidad sobre éstas y cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre el particular en la República de Panamá, salvo en los siguientes casos:

- a. Cuando en el contrato de fideicomiso se establezca el levantamiento de la confidencialidad fiduciaria.
- b. Cuando el fideicomitente lo autorice expresamente.
- c. Cuando la información le fuera requerida por autoridad competente, de conformidad con la ley.
- d. Cuando deban proporcionarla en el cumplimiento de leyes relacionadas con la prevención de los delitos de blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y delitos relacionados.
- e. A agencias u oficinas procesadoras de datos para fines contables u operativos de la fiduciaria o de los fideicomisos, en cuyo caso se trasladará de pleno derecho, la obligación de mantener la confidencialidad de la información suministrada.

La obligación de guardar la confidencialidad fiduciaria, se preserva, aunque termine el fideicomiso, la relación profesional o laboral, o se haya cancelado la licencia fiduciaria.

Responsabilidad Corporativa:

Las sanciones especiales y genéricas establecidas en la Ley Fiduciaria No. 21, podrán ser impuestas por el Superintendente de Bancos al fiduciario, sus Directores, Dignatarios, Gerentes, funcionarios y demás personas que hayan participado en la violación de las disposiciones de la presente ley. En el caso de los funcionarios o directivos, el fiduciario será solidariamente responsable por la multa que se imponga a dichas personas.

Las multas y sanciones impuestas por el Superintendente de Bancos son independientes y sin perjuicio de otras multas o sanciones que procedan por actos violatorios de cualesquiera otras normas o leyes aplicables y de las acciones civiles o penales que puedan corresponder.

En caso de reincidencia, el Superintendente de Bancos está facultado para solicitar, por intermedio del Ministerio Público, la inhabilitación del infractor para el ejercicio del comercio.

Notificación de procesos judiciales a la Superintendencia de Bancos

La fiduciaria deberá notificar a la Superintendencia de Bancos todo proceso que se inicie contra ella o contra sus Directores o funcionarios, que guarde relación con el ejercicio de la actividad fiduciaria o que verse sobre la comisión de delitos dolosos.

Esta notificación se efectuará en un término no mayor de quince (15) días calendario, contado a partir de la notificación de dicho proceso o en caso que el proceso sea contra un Director o funcionario, el término cuenta a partir de la fecha en que la fiduciaria tenga conocimiento de dicho proceso.

4) Glosario de Términos

A

Accionista. Es aquella persona natural (persona física) o jurídica propietaria de acciones de los distintos tipos de sociedades anónimas que pueden existir en el marco jurídico de cada país.

Acta. Documento en el cual se deja constancia de los puntos tratados, los comentarios y decisiones adoptadas en los comités y en las sesiones de Junta Directiva.

Acuerdo Bancario. Toda decisión, de aplicación general, que adopte la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos de Panamá para el desarrollo de políticas o la interpretación o fijación del alcance de las disposiciones contenidas en la Ley Bancaria panameña.

Afiliada no bancaria. Sociedad no bancaria ni financiera, asociada al grupo económico del que forma parte un grupo bancario, un banco o una propietaria de acciones bancarias.

B

Banco. Toda persona que lleva a cabo el negocio de banca en o desde la República de Panamá o que actúa como una oficina de representación.

C

Comités. Grupos de trabajo, conforme a las regulaciones locales o reglas internas de la organización, que tienen establecidas determinadas competencias dentro de la estructura de Gobierno Corporativo.

Comités Directivos. Adscritos a la Junta Directiva, tienen bajo su responsabilidad la toma de las decisiones y el control y seguimiento de las materias que sean asignadas de su competencia por la Junta Directiva.

Reportarán a la Junta Directiva su gestión y desempeño en la forma que sea establecida,

Comité Ejecutivo Estratégico (CEE). Instancia de Gobierno Corporativo integrada por el Presidente Ejecutivo y Gerente General, Vicepresidentes Ejecutivos y las áreas de

Estrategia, Capital Humano, Innovación y Cumplimiento; responsable de dar seguimiento a las metas y objetivos propuestos por las áreas del Banco, en cumplimiento de los planes estratégicos aprobados por la Junta Directiva.

D

Director. Integrante de la Junta Directiva elegido por los accionistas y/o la propia Junta Directiva con el fin de gobernar la organización en calidad de máxima autoridad.

Director independiente. Se entenderá como director independiente, aquel miembro de la junta directiva del banco que:

- 1. No es, ni en los últimos cinco (5) años ha sido, empleado por el banco, por cualquier entidad que forma parte de su grupo bancario o por cualquiera de sus afiliadas no bancarias.*
- 2. No es y no está vinculado con una compañía asesora o consultora del banco, de cualquier entidad que forma parte de su grupo bancario o de cualquiera de sus afiliadas no bancarias.*
- 3. No es y no está vinculado con un cliente significativo del banco, de cualquier entidad que forma parte de su grupo bancario o de cualquiera de sus afiliadas no bancarias. Para los efectos de este numeral, no es cliente significativo aquel que, en su condición de persona natural, es un consumidor bancario tal y como lo define el artículo 199 de la Ley Bancaria.*
- 4. No es y no está vinculado con un proveedor significativo del banco, de cualquier entidad que forma parte de su grupo bancario o de cualquiera de sus afiliadas no bancarias. Para los efectos de este numeral, no es proveedor significativo aquel cuyas ventas al banco sean inferiores al 5% de sus ventas totales.*
- 5. No tiene ningún contrato de servicios profesionales con el banco, con cualquier entidad que forma parte de su grupo bancario, con cualquiera de sus afiliadas no bancarias o con cualquier miembro de la gerencia superior.*
- 6. No está empleado como ejecutivo de una compañía donde alguno de los ejecutivos del banco, de cualquier entidad que forma parte de su grupo bancario o de cualquiera de sus afiliadas no bancarias, sirve en la junta directiva de esa compañía.*

7. No es pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de una persona que está o ha estado durante los últimos dos (2) años empleada como oficial ejecutivo por el banco, por cualquier entidad que forma parte de su grupo bancario o por cualquiera de sus afiliadas no bancarias.

8. No está, ni ha estado en los últimos dos (2) años, afiliado o empleado por un auditor actual o del año previo del banco, de cualquier entidad que forma parte de su grupo bancario o de cualquiera de sus afiliadas no bancarias.

9. No es, directa o indirectamente, propietario efectivo de acciones emitidas por el banco, por cualquier entidad que forma parte de su grupo bancario o por cualquiera de sus afiliadas no bancarias, en proporción igual o mayor al 1% del total de las acciones con derecho a voto emitidas y en circulación.

G

Gerencia superior o alta dirección. Se entenderá por gerencia superior o alta dirección a la máxima autoridad ejecutiva (llámese gerente general, vicepresidente ejecutivo, presidente ejecutivo u otra denominación), así como al segundo ejecutivo de más alto rango (llámese subgerente general o cualquier otra denominación) y a los demás gerentes y colaboradores que ejecuten funciones claves que deban reportar directamente a los anteriores.

Gobierno corporativo. Es el conjunto de reglas que guían las relaciones entre la gerencia de la entidad, su directorio, sus accionistas y/o en su caso la propietaria de acciones bancarias y otros grupos de interés a fin de proporcionar la estructura a través de la cual se fijan los objetivos y los medios de lograr esos objetivos y determinar el sistema de su monitoreo.

Grupo bancario. El constituido por una propietaria de acciones bancarias y sus subsidiarias de cualquier nivel, cuyas actividades predominantes consisten en proveer servicios en el sector bancario o financiero, incluyendo las subsidiarias no bancarias de estas últimas que, a juicio de la Superintendencia, operen bajo gestión común, ya sea a través de esta propietaria de acciones bancarias o mediante distintas participaciones o convenios.

Grupo económico. Conjunto de personas naturales o jurídicas, de cualquier nacionalidad o jurisdicción, cuyos intereses se encuentran en tal forma relacionados

entre sí y que, a juicio de la Superintendencia, deben considerarse como si fueran una sola persona.

J

Junta Directiva. Órgano encargado de la toma de decisiones, responsable del manejo del Banco/subsidiaria en general, que aprueba las estrategias conforme a los valores corporativos y tiene reporte directo a los accionistas de la sociedad.

M

Mesas Ejecutivas. Reportan a la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General. Son responsables por el cumplimiento de las políticas y objetivos que establezcan la toma de decisiones y que impulsen el cumplimiento de las estrategias, la administración y coordinación de recurso, para crear sinergias que generen valor corporativo y que garanticen maximizar la alineación de la organización, la resolución de conflictos, el desarrollo de capacidades medulares y el aseguramiento del cumplimiento de las normativas internas.

N

Negocio de banca. Principalmente, la captación de recursos del público o de instituciones financieras, por medio de la aceptación de dinero en depósito o por cualquier otro medio que señale la Superintendencia o los usos bancarios, y la utilización de tales recursos por cuenta y riesgo del banco, para otorgar préstamos, realizar inversiones o cualquier otra operación definida para estos efectos por la Superintendencia.

O

Otras partes interesadas. Son las personas, grupos o entidades que, por su vinculación con el banco, ya sea como clientes, empleados, reguladores, proveedores y demás puedan tener interés en el mismo, o sobre las cuales el banco tiene y/o podría tener influencia en su actividad.

P

Presidente Ejecutivo y/o Gerente General. Es la máxima autoridad de la organización en la gestión administrativa, encargado del seguimiento y supervisión de la alta gerencia y la toma de decisiones del más alto nivel.

Propietaria de acciones bancarias. Persona natural o jurídica que, directa o indirectamente, es predominantemente propietaria de acciones de un banco o que ejerce, a juicio de la Superintendencia, el control de su administración.

Política. Documentos que establecen el marco de actuación que debe orientar la gestión de una determinada área del Banco/subsidiaria, de acuerdo a las reglas de la organización y respetando las regulaciones aplicables.

R

Resolución Bancaria. Decisión adoptada por el Superintendente o por la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Bancaria, aplicables a un caso en particular.

Reporte. Informe presentado por un comité o por la propia Junta Directiva, que contiene detalle sobre los temas tratados en sus reuniones, así como el seguimiento de sus acciones y compromisos.

S

Subsidiaria. Persona jurídica de propiedad total o mayoritaria de un banco o de una propietaria de acciones bancarias. Se exceptúan de esta definición las personas jurídicas respecto de las cuales el banco actúe como agente fiduciario.

Sucursal. Establecimiento de un banco que forma parte integral de éste, sin personería jurídica propia.

Superintendencia. La Superintendencia de Bancos de Panamá.

Superintendente. El Superintendente de Bancos.

Supervisión consolidada. Es la supervisión efectuada por esta Superintendencia cuya finalidad es evaluar de manera consolidada la situación financiera, el gobierno corporativo, los riesgos que enfrentan los bancos panameños y los grupos bancarios que consolidan en Panamá, su gestión y su adecuada cobertura de capital y liquidez, asimismo el cumplimiento de las leyes y regulaciones.

Supervisor de origen. De conformidad con lo establecido en la Ley Bancaria, la Superintendencia ejercerá privativamente la supervisión de origen, en forma consolidada y transfronteriza, de los bancos panameños y de los grupos bancarios que consoliden en

Panamá, de acuerdo con las normas de aplicación general que sobre el particular desarrolle la Junta Directiva.

5) Anexos

Anexo A- Buen Gobierno Corporativo

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define el Gobierno Corporativo como: ***“...las acciones directivas seguidas por la organización a fin de lograr razonabilidad, rendición de cuentas, resultados, confianza, transparencia y reputación...”***.

El Gobierno Corporativo promueve, entre otras cosas:

- Tener una estructura de decisiones transparente.
- Ordenar de manera lógica las actividades de monitoreo de la administración.
- Definir las áreas de riesgo y los mecanismos para mitigarlos.
- Asegurarse de recibir la información oportuna y completa para la adecuada toma de decisiones.
- Adecuada segregación de funciones y órganos colegiados alineados con las estrategias y el negocio.

Las prácticas de Gobierno Corporativo están enmarcadas dentro de los principios de transparencia y control en la gestión empresarial. En este sentido, para el establecimiento de una adecuada gobernabilidad, surgen pilares fundamentales, como:

- Accionistas y Directorio
- Estrategias y Políticas
- Estructura Organizativa
- Capital Humano

Beneficios del Gobierno Corporativo

La aplicación del Buen Gobierno Corporativo se refleja en el crecimiento, desarrollo sostenible y en el bienestar de la empresa. El bienestar se logra a través de los siguientes aspectos estratégicos:

Código de Buen Gobierno Corporativo Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias



- *Valoración de la Empresa.* Una gestión enfocada puede reducir el costo de capital y aumentar el valor de la empresa, haciendo más atractivas las inversiones, lo que a su vez se traduce en crecimiento y generación de empleo;
- *Mejor Desempeño Operacional,* debido a la adecuada asignación de recursos, administración acertada y mejores políticas laborales;
- *Menor Riesgo de Crisis Financiera,* ya que influye en el comportamiento de la empresa en situaciones difíciles;
- *Mejores Relaciones,* con todas las partes interesadas. Las relaciones laborales florecen y aumentan posibilidades de optimizar aspectos sociales tales como la protección al medio ambiente.

Evaluación de Instancias de Gobierno Corporativo

La Junta Directiva y los Comités Directivos, realizarán anualmente una auto-evaluación de su gestión y desempeño, comparando sus actividades con lo establecido en los respectivos Reglamentos, con el objeto de determinar oportunidades de mejora y establecer planes de acción que refuercen su desempeño.

Así mismo, pueden realizar evaluaciones comparando sus actividades con las tendencias y prácticas del mercado. En este sentido, podrá apoyarse con la contratación de Consultores Externos para llevar a cabo las evaluaciones, las cuales serán comunicadas a la Junta Directiva.

Anexo B – Documentación relacionada a la gestión de Gobierno Corporativo

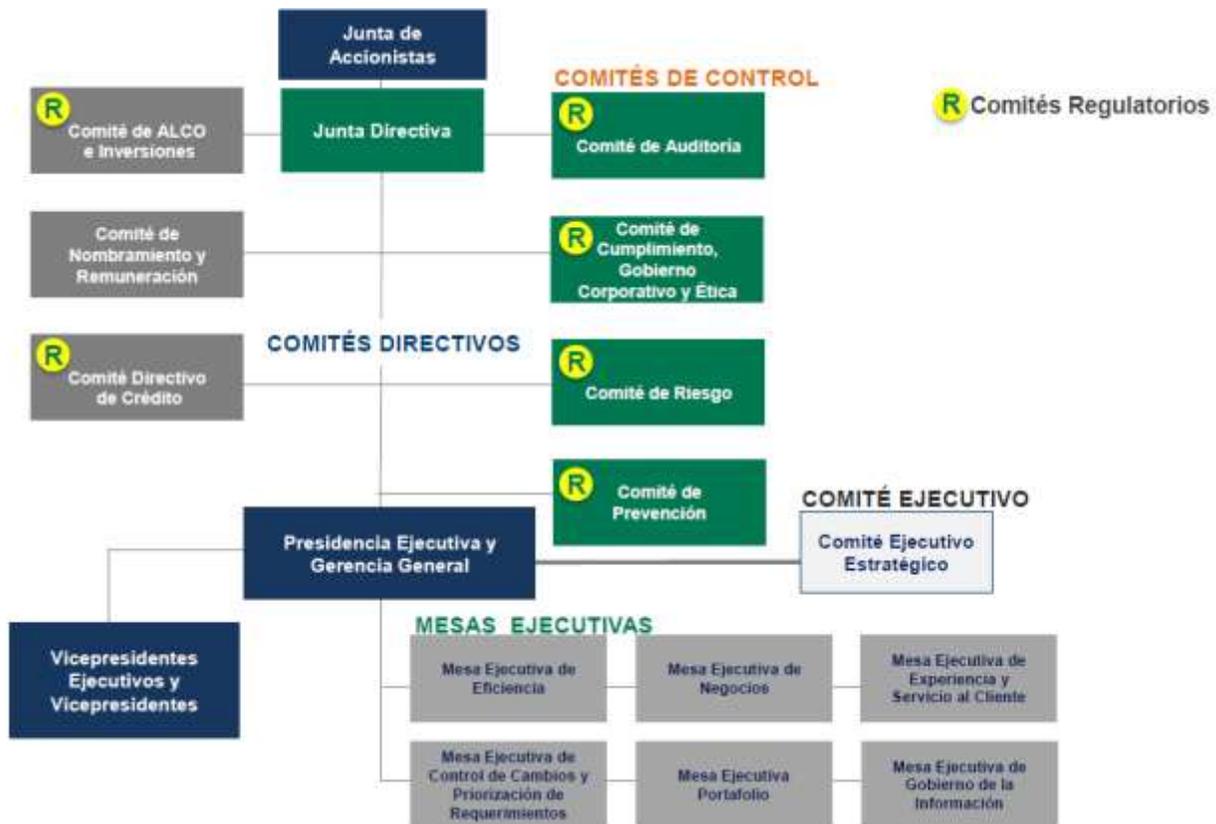
1. Código de Ética y Conducta del Ciudadano Banesco
2. Código Ético de Directores
3. Políticas Corporativas
4. Políticas de Área
5. Políticas de Directores
6. Política de Relación con Clientes
7. Reglamento General de Funcionamiento de Instancias de Gobierno
8. Reglamento de Asamblea de Accionistas
9. Reglamento Interno de Junta Directiva

- 10. Reglamentos de Comités Directivos
- 11. Reglamento de Comité Ejecutivo (CEE)
- 12. Reglamentos de Mesas Ejecutivas

Anexo C

1. Estructuras de Gobierno Corporativo de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

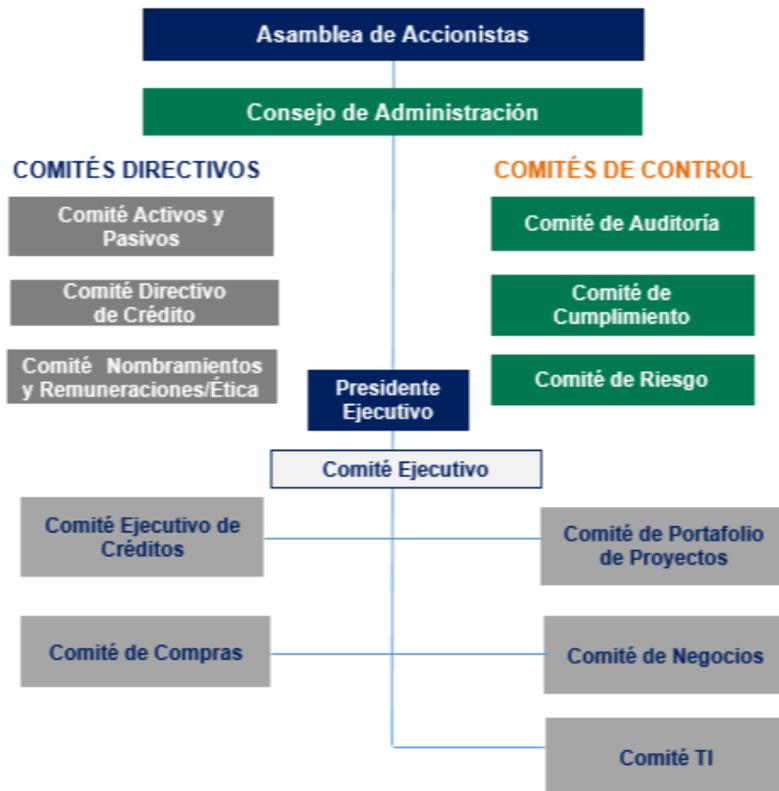
1.1. Banesco (Panamá), S.A. – Panamá



Código de Buen Gobierno Corporativo Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias



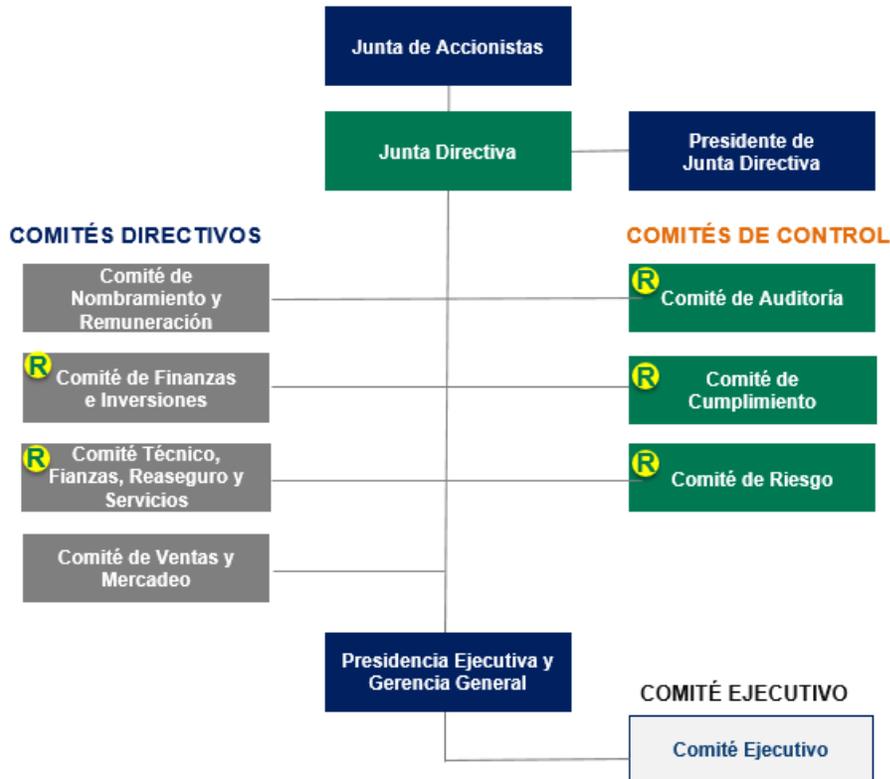
1.2. - Banesco Banco Múltiple, S.A. – República Dominicana



Código de Buen Gobierno Corporativo Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

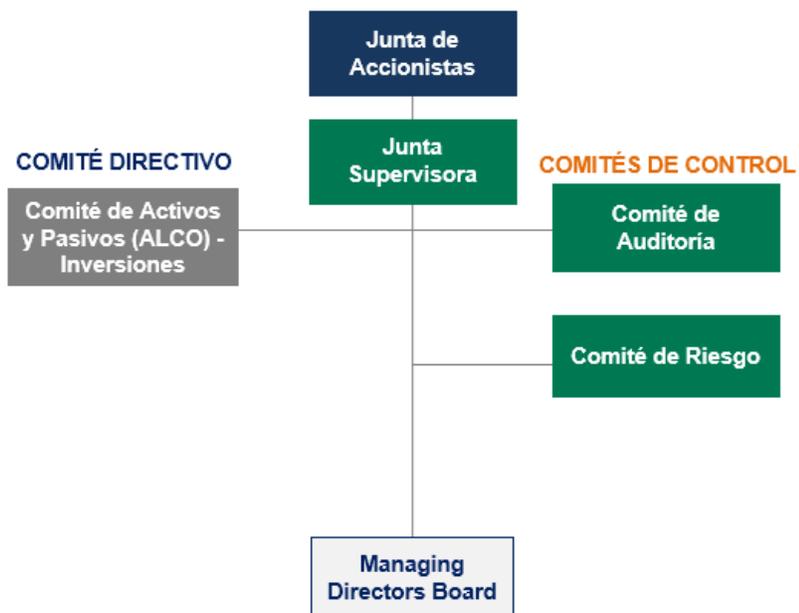


1.3. - Banesco Seguros, S.A. – Panamá



R Comité Regulatorio – Acuerdo N° 2 - Disposiciones de Gobierno Corporativo para entidades aseguradoras.

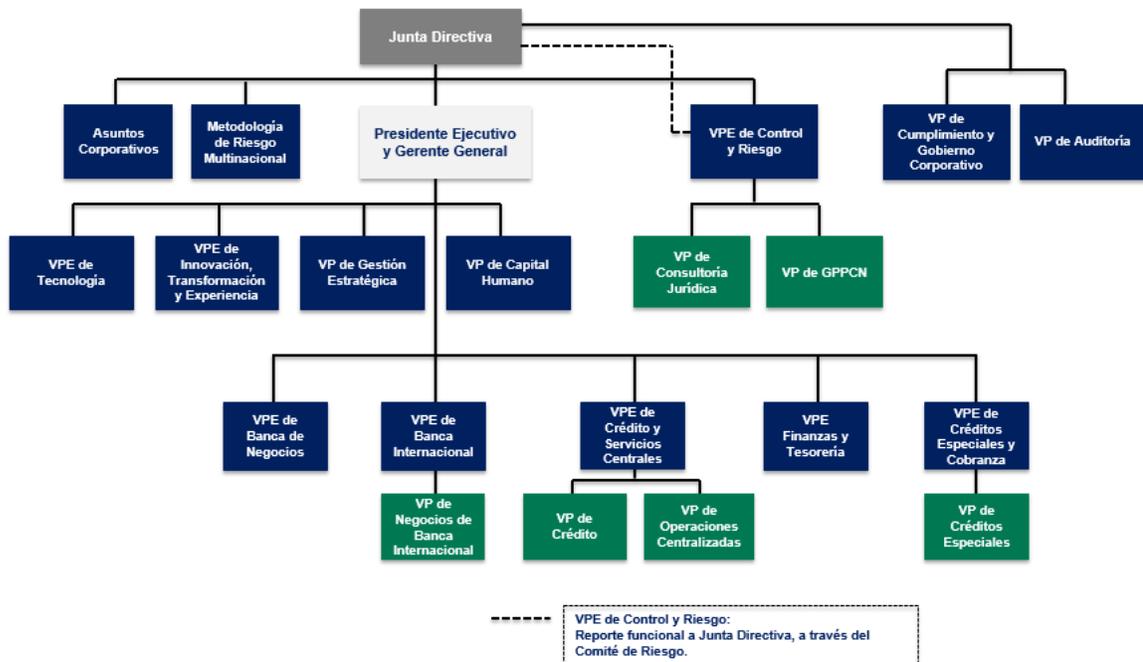
1.4. - Banesco N.V. – Curazao



Anexo D-

1. Estructura Organizativa Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias

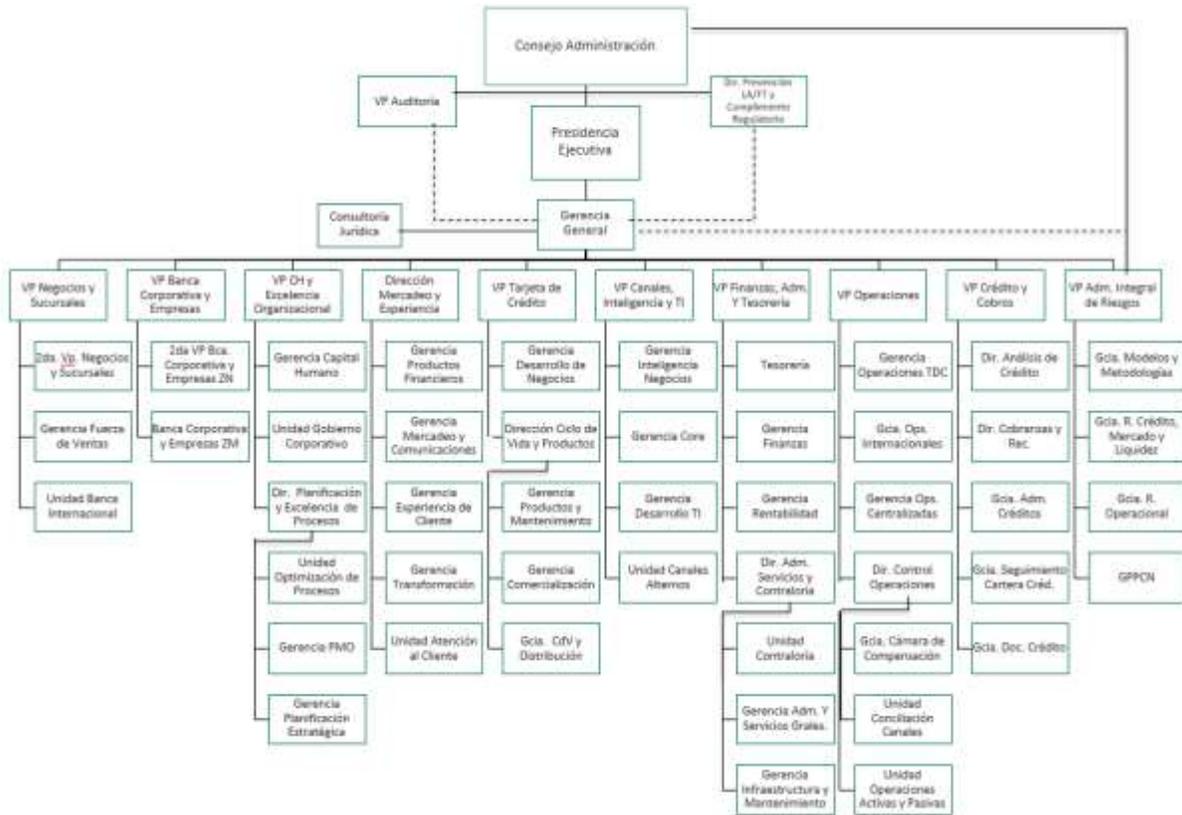
1.1. Estructura Organizativa Banesco (Panamá), S.A.



Código de Buen Gobierno Corporativo Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias



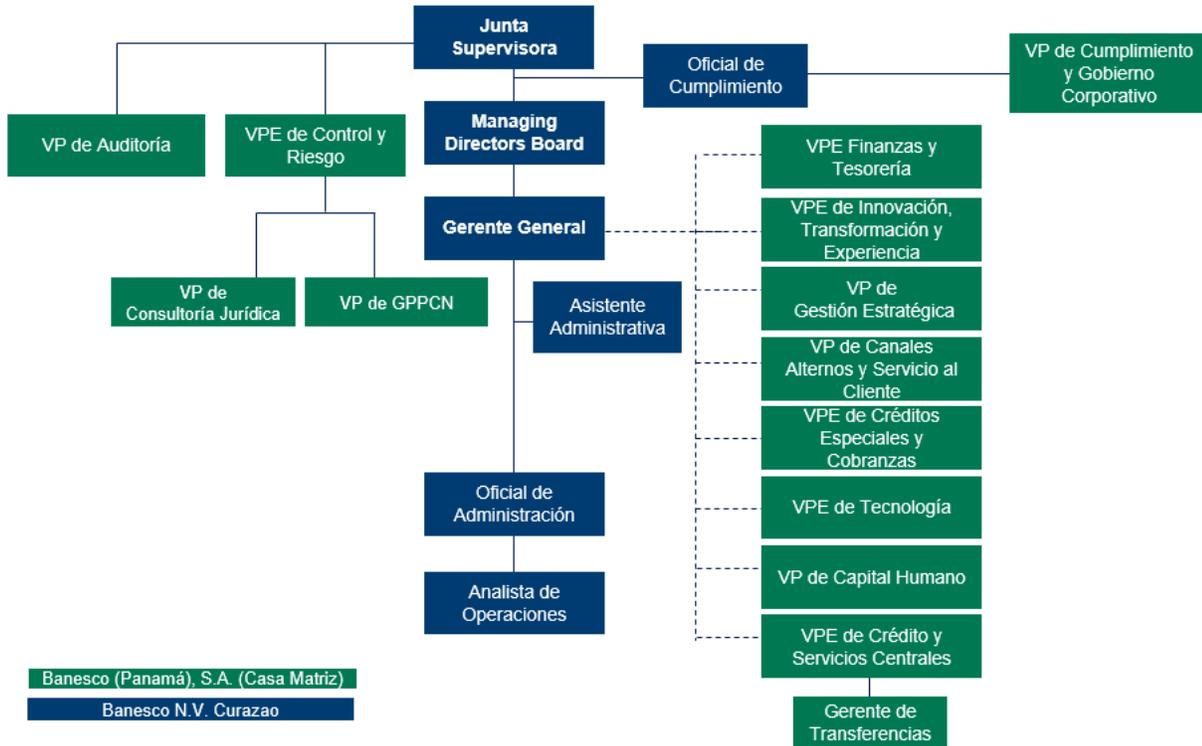
1.2. Estructura Organizativa Banesco Banco Múltiple, S.A. – República Dominicana



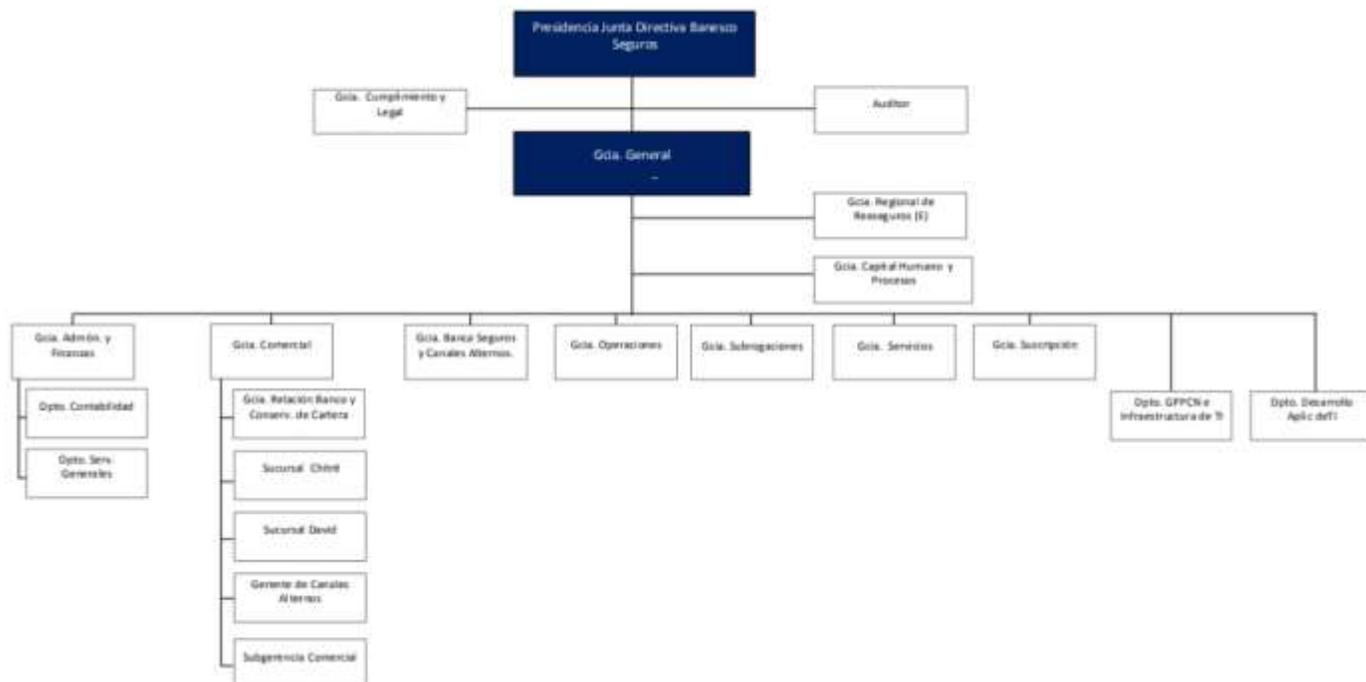
Código de Buen Gobierno Corporativo Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias



1.3. Estructura Organizativa Banesco N.V. - Curazao



1.4. Estructura Organizativa Banesco Seguros, S.A.



6) Aprobación del Documento

Unidad	Nombre y Apellido	Fecha
Elaborado por:		
Especialista de Gobierno Corporativo	Ana Sofía Vega	20/05/2020
Revisado por:		
Gerente de Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo	Yaritsel Cruz	mayo 2020
Última aprobación:		
Comité de Cumplimiento, Gobierno Corporativo y Ética	n/a	11/06/2020
Junta Directiva		23/06/2020

7) Historial de Cambios

Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
1	Calidad y Procesos	Documentar un Manual de Gobierno Corporativo en cumplimiento de lo establecido en la regulación bancaria.	Elaboración del Manual	Julissa Rivera enero 2010	Junta Directiva 24/02/2010
2	Calidad y Procesos	Revisión anual del documento	Cambios generales a fin de dar cumplimiento a los lineamientos contenidos en los Acuerdos No. 8-2010 (Gestión Integral de Riesgo) y 5-2011 (Gobierno Corporativo.	---	Junta Directiva 14/12/2011

**Código de Buen Gobierno Corporativo
Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias**



Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
3	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Revisión anual del documento.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Modificación al Alcance, Objetivo y requisitos mínimos de Gobierno Corporativo. ○ Se actualiza la estructura de Gobierno Corporativo. ○ Se incluyen las siguientes secciones: Notificación de procesos judiciales ante la SBP, Responsabilidad Corporativa. ○ Se incluye el Anexo No. 5 "Del Gobierno Corporativo de Banesco (Panamá), S.A. como Asesora de Inversión. 	Yaritsel Cruz abril 2016	Junta Directiva 08/04/2016

Código de Buen Gobierno Corporativo Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias



Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
4	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Revisión anual del documento.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se incorporó una sección sobre la Política de Sucesión y Debida Diligencia de Directores. ○ Se actualizó la sección de Regulación Fiduciaria, producto de la nueva regulación. ○ Se adicionó texto indicando que Banesco Seguros, S.A. atiende directamente su regulación. ○ Se incluyó una sección sobre Responsabilidad Social Empresarial. 	Yaritsel Cruz agosto 2017	Junta Directiva 24/08/2017
5	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Producto de la revisión y actualización anual de Gobierno Corporativo, se hace necesaria la actualización del manual por cambios en las estructuras.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se incorporaron 2 comités: Reestructuraciones y Experiencia del Cliente. ○ Cambios en la Estructura Organizativa y la Estructura de Gobierno Corporativo. 	Yaritsel Cruz diciembre 2017	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo

**Código de Buen Gobierno Corporativo
Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias**



Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
6	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Revisión y actualización anual del documento.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se realizó síntesis de la Reseña Histórica del grupo. ○ Se actualizaron instancias de Gobierno Corporativo. ○ En la sección de Partes Relacionadas, se incorporan lineamientos establecidos en la Política Corporativa de Créditos Relacionados. ○ Se actualizan Estructuras de Gobierno Corporativo de Banesco (Panamá), S.A., BBM, S.A. y Banesco Seguros, S.A. ○ Se actualizó Estructura Organizativa de Banesco (Panamá), S.A. por la incorporación de nueva Vicepresidencia. 	Yaritsel Cruz marzo 2018	Junta Directiva 23/03/2018

Código de Buen Gobierno Corporativo Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias



Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
			<ul style="list-style-type: none"> ○ Se actualizó Estructura Organizativa y de Gobierno Corporativo de Banesco Seguros, S.A. ○ Se actualizó Estructura Organizativa de Banesco Banco Múltiple, S.A. ○ Se actualizó Estructura Organizativa de la Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo. 		
7	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cambio de razón social del Banco de Banesco, S.A. a Banesco (Panamá), S.A. ○ Aprobación de cambio en la estructura de Gobierno Corporativo con la creación del Comité Ejecutivo Estratégico y el cambio de Comité Ejecutivo a Mesa Ejecutiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Actualización del documento por cambio de razón social de Banesco, S.A. a Banesco (Panamá), S.A. ○ Actualización de la Estructura de Gobierno Corporativo, creación del Comité Ejecutivo Estratégico y cambio del Comité Ejecutivo a Mesa Ejecutiva. 	Yaritsel Cruz octubre 2018	Comité de Cumplimiento, Gobierno Corporativo y Ética 16/10/2018

Código de Buen Gobierno Corporativo Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias



Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
8	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	En función a lo establecido en el Acuerdo No. 5-2011 sobre Gobierno Corporativo, como función de la Junta.	<ul style="list-style-type: none"> Se incorpora en las funciones de Junta Directiva, la responsabilidad de revisar y aprobar la actualización del Manual al menos una (1) vez al año. 	Yaritsel Cruz 16/11/2018	Junta Directiva 20/11/2018
9	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Revisión y actualización anual del documento	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizaron todas las secciones del documento, incluyendo el Glosario de Términos. 	Yaritsel Cruz 13/3/2019	Junta Directiva 19/3/2019
10	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	<ul style="list-style-type: none"> Modificaciones a la Estructura Organizativa. Incorporación del Código de Buen Gobierno Corporativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizaron las secciones sobre las Vicepresidencias, así como las actualizaciones de los anexos. Se incorporó como Anexo, el Código de Buen Gobierno Corporativo y 	Yaritsel Cruz octubre 2019	Junta Directiva 22/10/2019
11	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y actualización anual del documento. 	<ul style="list-style-type: none"> Se propone el cambio de nombre del documento, para que sea denominado "Código de Buen Gobierno Corporativo", en función a las mejores prácticas. Se eliminan todas las disposiciones relacionadas a la 	Yaritsel Cruz mayo 2020	Comité de Cumplimiento, Gobierno Corporativo y Ética 11/06/2020 Junta Directiva 23/06/2020

**Código de Buen Gobierno Corporativo
Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias**



Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
			<p>Licencia de la Asesora de Inversión, debido a su cancelación (Reseña Histórica y se elimina la Sección 4. Regulación del Mercado de Valores).</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Sección III, Políticas: Se actualizó la Misión y Visión de Banesco Banco Múltiple, S.A., así como la Visión de Banesco Seguros, S.A. ○ Literal F, “Regulación Bancaria”, punto IV. Instancias de Gobierno Corporativo del Banco, se actualizaron las principales funciones de los comités de: Auditoría, Directivo de Crédito, Cumplimiento, Prevención y Riesgo. Por otro lado, se eliminó de este detalle a la Mesa Ejecutiva, dado que ya no 		

Código de Buen Gobierno Corporativo Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias



Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
			<p>forma parte de la Estructura de Gobierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Sección Anexo C: Se actualizaron las estructuras de Gobierno Corporativo de Banesco (Panamá), S.A. y Banesco Banco Múltiple, S.A. De igual manera, se actualizaron las Estructuras Organizativas de Banesco (Panamá), S.A., BBM, S.A., Banesco Seguros, S.A. y Banesco N.V. 		